

# **DISTRITO ESCOLAR DEL CONDADO SUWANNEE**

## **Código de Disciplina y Conducta de Estudiantes**

**2019-2020**

Escuela Primaria de Branford

Escuela Secundaria de Branford

Escuela Primaria de Suwannee (Pre-Kínder-Primer Grado)

Escuela Primaria de Suwannee (Segundo-Tercer Grado)

Escuela Intermedia de Suwannee (Cuarto-Quinto Grado)

Escuela Media de Suwannee (Sexto-Octavo Grado)

Escuela Secundaria de Suwannee (Noveno-Doce Grado)

Escuela Virtual de Suwannee

Ted L. Roush  
Superintendente Escolar

## **Junta Escolar del Condado Suwannee**

Jerry Taylor - Distrito 1

Catherine Cason - Distrito 2

Tim Alcorn - Distrito 3

Ed da Silva - Distrito 4

Ronald White- Distrito 5

### **Directores de Escuelas**

Escuela Primaria de Branford – Deidre McManaway

Escuela Secundaria de Branford – Terry Huddleston

Escuela Primaria de Suwannee (Pre-Kindergarten-Primer Grado) – Marsha Tedder

Escuela Primaria de Suwannee (Segundo-Tercer Grado) – Amy Boggus

Escuela Intermedia de Suwannee (Cuarto-Quinto Grado) – Jennifer Beach

Escuela Pre-Secundaria (Media) de Suwannee – Laura Williams

Escuela Secundaria de Suwannee (Noveno-Doce Grado) – Ronnie Gray

Universidad Técnica “RIVEROAK” – Mary Keen

Escuela Virtual de Suwannee – Angie Stuckey

*Código de Disciplina y Conducta de Estudiantes*

*Adoptado por el Consejo Escolar Mayo 2019*

### **Sitio de Internet del Distrito**

[www.suwannee.k12.fl.us](http://www.suwannee.k12.fl.us) (En FOCUS puede revisar los grados y asistencia de los estudiantes)

Por favor complete y devuelva este formulario a la escuela de su hijo (a) en 10 días o menos.

Nombre Completo del Estudiante (letra de molde) \_\_\_\_\_ Escuela \_\_\_\_\_ Grado \_\_\_\_\_

NOTIFICACION PARA PADRES Y ESTUDIANTES 2019-2020

El Código de Disciplina y Conducta de Estudiantes del Distrito Escolar del Condado Suwannee para Pre-K y hasta el grado 12 ha sido desarrollado para ayudar a su hijo(a) a obtener el mayor beneficio posible de su experiencia escolar. Los padres / tutores son responsables por las acciones de sus hijos y deben participar en la educación de sus hijos. Los padres / tutores deben prestar especial atención a las secciones de asistencia y tardanza de este Código, así como a las disposiciones de suspensión y expulsión. Por favor, tenga en cuenta las reglas de asistencia y sus efectos sobre otras reglas, como el derecho a participar en equipos deportivos, la edad escolar obligatoria, y los privilegios de conducir automóviles. Los padres / tutores también deben tomar especial nota de la información en la Sección II, titulada: "Aviso al Público", que incluye, pero no está limitada a, los registros educativos de su hijo, la divulgación de la información del directorio y la posible participación de los estudiantes en encuestas (como la Encuesta de Sustancias de Abuso de la Juventud de la Florida).

La escuela necesita de su ayuda y cooperación. Una vez que haya leído y discutido el Código de Disciplina y Conducta de Estudiantes con su hijo(a), firme esta hoja, **retírela del folleto y devuélvala a la escuela**. Este formulario será guardado en la carpeta curricular de su hijo(a) durante el año escolar en curso.

El Distrito Escolar del Condado Suwannee (SCSD) no es responsable por la supervisión de los estudiantes en la escuela hasta 30 minutos antes del inicio de la jornada escolar regular o un evento programado, o más allá de 30 minutos después del horario regular de clases o evento programado. Por favor estudie el horario de su escuela para que sepa a qué hora comienzan y terminan las clases y así podrá buscar supervisión apropiada para su hijo(a) en otras horas. [Estatutos de la Florida, 1003.31]

Si no devuelve esta hoja firmada, esto no removerá la responsabilidad del estudiante o el padre / tutor del estudiante, del conocimiento del contenido del Código de Disciplina y Conducta de Estudiantes, y no excusará la desobediencia por parte del estudiante de dicho Código.

Usted ha recibido una copia del Código de Disciplina y Conducta de Estudiantes. Por favor marque sus decisiones en las dos áreas de permisos siguientes y devuelva una copia del formulario a la escuela de su hijo(a).

**Permiso 1: Permiso de los Padres (Circule la opción correcta)**

\_\_\_\_\_ **Opción 1:** Yo, como padre / tutor de un estudiante matriculado en una escuela del Condado Suwannee (SCSD), doy a SCSD mi consentimiento y permiso a: 1) Grabar la participación y apariencia de mi hijo(a) en cintas de video, cintas de audio, películas, fotografías, o cualquier otro medio, 2) Usar el nombre de él /ella, su imagen, su voz y material biográfico en relación con estas grabaciones, y 3) Exhibir o distribuir dicha grabación en su totalidad o en parte, sin restricciones o limitaciones para cualquier propósito educativo o promocional que el SCSD, y aquellos que actúen de conformidad con sus atribuciones, considere apropiado. Queda expresamente entendido que la grabación puede ser presentada para su uso por medio de un boletín de la escuela o del distrito, a través de la prensa local, en programas de televisión por cable de la escuela o el distrito, y en la página de Internet de la escuela o del distrito. Yo estoy de acuerdo y doy permiso para el uso de dichos medios de comunicación en todas sus formas sin ningún tipo de regalías, comisiones u otras remuneraciones debidas a mí o a cualquier otra parte o partes asociadas con esta producción.

Yo expresamente libero al SCSD de cualquier y toda responsabilidad que pudiera derivarse de la utilización de dichos medios de comunicación de esta manera. Por otra parte, yo renuncio expresamente a cualquier derecho de privacidad que de otro modo habrían sido concedidos a estas grabaciones u otros medios, de conformidad con Estatutos de la Florida § § 1002.20 y 1002.22 (2004).

\_\_\_\_\_ **Opción 2:** Yo **NO** doy permiso para cualquiera autorización de padres señalado en la opción 1.

- Fotos de los estudiantes son para uso interno solamente

**Permiso 2: Consentimiento de Castigo Corporal**

El Código de Disciplina y Conducta de Estudiantes del Distrito Escolar del Condado Suwannee define el castigo corporal como el uso moderado de nalgadas (con paleta) aplicadas enfrente de un testigo, por un director / administrador, el cual puede ser necesario para mantener la disciplina o para hacer cumplir las reglas escolares. Los padres pueden optar por no permitir el castigo corporal como una intervención disciplinaria marcando a continuación. Por favor indique su decisión sobre el castigo corporal de su hijo al firmar y devolver este formulario. [Estatutos de la Florida § § 1002.20, 1003.01, 1003.32]

La escuela puede usar el castigo corporal con mi hijo. Sí  No   
Las firmas a continuación indican el permiso (o negación) para las áreas marcadas arriba.

Padre/Guardián \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_ Estudiante \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Testigo \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_ Testigo o Administrador de la escuela \_\_\_\_\_

## TABLA DE CONTENIDO

Sección I: Derechos y responsabilidades-----	1
Derechos de los Estudiantes-----	1
Código de Conducta Diaria-----	1
Alcance de la Autoridad-----	1
Responsabilidades de los familiares-----	1
La responsabilidad hace la diferencia-----	2
Sección II: Aviso Público-----	2
Acceso de Padres a Estudiantes y a sus archivos -----	2
Cortesía Profesional-----	2
Protocolo de Crisis-----	3
Información del Directorio-----	3
Ley de Derechos Educativos y Privacidad-----	3
Seguros (Accidentes de Estudiantes)-----	4
Declaración de No Discriminación-----	4
Notificación de Cumplimiento-----	4
Notificación de Riesgo-----	5
Enmiendas de la Protección de los Derechos de los Alumnos-----	5
Ley de Información sobre Seguridad Pública 1997-----	6
Procedimiento de Quejas de Estudiantes-----	6
Registros e Informes de Estudiantes-----	6
Citaciones legales para examinar Expedientes de los Estudiantes-----	6
Supervisión de estudiantes antes y después de la escuela-----	7
Sección III: Reglas que rigen la Conducta del Estudiante-----	7
Requisitos de Elegibilidad Académica para Actividades Extracurriculares-----	7
Reglas de Asistencia-----	8
Abuso y otras formas de agresión-----	10
Reglas de Conducta en el Bus-----	11
Suspensión/Expulsión del Bus-----	12
Teléfonos celulares y / o cualquier dispositivo de comunicaciones electrónicos-----	12
Código de Vestuario-----	12
Pandillas y Actividades Relacionadas con Pandillas-----	13
Acoso-----	14
Conducta Violenta o Disruptiva-----	14
Reporte de Conducta o Actividades Sospechosas-----	14
Provisión de Servicios de salud-----	14
Actualización Anual de Información de Emergencia y de Salud-----	14
Provisión para las necesidades de salud de emergencia-----	15
Examen de Salud para Ingresar a la Escuela-----	15
Requisitos de Vacunas para Ingresar a Escuelas de la Florida-----	15
Exenciones-----	16
Las vacunas meningocócicas-----	16

Vacunas del Virus del Papiloma Humano (VPH / Herpes Genital) -----	16
Administración de medicamentos-----	16
Autorización para estudiantes a llevar a una receta, inhalador, etc.-----	17
Uso de crema de Protección Solar por los estudiantes-----	17
Exámenes de Salud-----	17
Alumnos excluidos de Servicios-----	17
Enseñanza sobre la Salud-----	18
Estacionamiento y otras reglas de vehículos-----	18
Tecnología/ Uso Aceptable y Acuerdo-----	18
Guía para el uso de Tecnología y aparatos electrónicos-----	19
 Sección IV: Intervenciones de Disciplina-----	 20
Infracciones: Nivel I-----	25
Infracciones: Nivel II-----	25
Infracciones: Nivel III-----	25
Acciones: -----	27
 Sección V: Debido Proceso-----	 27
Debido Proceso para Suspensiones-----	27
Debido Proceso para la expulsión y colocación en la Escuela Alternativa-----	28
Debido proceso para la expulsión de la escuela-----	28
ESE: Suspensiones y Expulsiones-----	29
Programas de Consejería Escolar-----	29
 Calendario Escolar -----	 30
 Directorio telefónico-----	 32

## **SECCIÓN I: DERECHOS Y RESPONSABILIDADES**

### **DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES**

Los estudiantes que asisten a escuelas públicas del Condado Suwannee tienen derecho a una educación gratuita apropiada, que incluye el derecho a la igualdad de oportunidades educativas sin distinción de raza, origen nacional, sexo, discapacidad o estado civil. Los estudiantes también están investidos de otros derechos fundamentales.

1. Los estudiantes deben ser informados por el Distrito Escolar del Condado Suwannee (SCSD) acerca de las reglas y normas del Código de Disciplina y Conducta de Estudiantes del Distrito Escolar de Suwannee.
2. Los estudiantes tienen el derecho a estudiar en ambiente seguro y ordenado en el cual estudiar, respeto a la propiedad privada, y protección personal, y de la propiedad privada contra daños intentados por otros.
3. Los estudiantes deben conocer y utilizar los servicios de orientación y consejería escolar.
4. Los estudiantes deben ser tratados con dignidad y respeto por los otros estudiantes, por el personal escolar y por visitantes del centro escolar.
5. Los estudiantes deben esperar tener reglas razonables y justas y aplicación de las mismas sin discriminación.
6. Los estudiantes deben estar protegidos por las leyes que prohíben la divulgación de información de identificación personal--- excepto la información del directorio ---a cualquier parte no autorizada sin el consentimiento de los padres / tutores, o estudiantes de 18 años de edad o más
7. Los estudiantes deben tener transporte gratuito permitido por la ley
8. Los estudiantes deben ser notificados de fracaso (malos grados) o del potencial de fallo por medio de los informes de progreso.
9. Los estudiantes deben recibir un programa académico que promueve el rendimiento estudiantil de alto nivel, el cual está impartido por profesores competentes, en un ambiente sin discriminación o prejuicios.
10. Los estudiantes deben tener la posibilidad de expresar puntos de vista de manera responsable, por escrito o verbalmente, sin poner en peligro su relación con los maestros o la escuela. Tener reuniones de conducta en la escuela o en los edificios escolares de acuerdo con las normas de la escuela y el uso previsto y planeado de las instalaciones, y el derecho de organizar clubes y grupos.
11. Los estudiantes deben tener privacidad de posesiones personales, a menos que el personal de la escuela tenga causa razonable para creer que un estudiante tiene algún objeto o material que está prohibido por la ley o la Junta Escolar.
12. Los estudiantes deben esperar que los expedientes del estudiante se mantendrán seguros y privados.
13. Los estudiantes deben esperar que otros estudiantes y el personal escolar respeten los sentimientos, derechos, bienes, y su privacidad.
14. Los estudiantes deben tener oportunidad de apelar la suspensión de la escuela.
15. Con permiso por escrito de sus padres, el estudiante puede ser exento a ponerse en pie y recitar la Lealtad a la Bandera

### **CÓDIGO DE CONDUCTA DIARIA [§ 1003.31 (4) (a-g), de los Estatutos de la Florida]**

Al inscribirse en una escuela pública en Suwannee County, Florida, cada estudiante se compromete a conducirse de acuerdo con el Código de Conducta Diaria.

1. Sea respetuoso y obediente en todo momento
2. No hiera a otra persona con palabras o acciones
3. Diga la verdad, porque no es correcto o bueno, decir una mentira
4. No robe, porque está mal tomar una propiedad ajena
5. No haga trampa o copie el trabajo de otros
6. Respete su cuerpo y no tome drogas
7. Muestre fortaleza y valor, y no haga algo malo sólo porque otros lo están haciendo
8. Se comprometa a no ser violento y respetar a sus profesores y compañeros de clase

### **ALCANCE DE AUTORIDAD**

El Código de Disciplina y Conducta se aplica a todos los estudiantes matriculados en las Escuelas Públicas del Condado Suwannee. El Código estará en vigor en todas las propiedades poseídas o controladas por la Junta Escolar y en cualquier situación o momento en que los estudiantes estén bajo la supervisión oficial de empleados de la Junta Escolar, incluyendo, pero no limitado a: viajes y excursiones escolares, actividades extracurriculares, o mientras son transportados a esos lugares o de regreso a la escuela por buses escolares, choferes autorizados o cualquier otro método de transportación.

### **RESPONSABILIDADES DE LOS FAMILIARES**

Al inscribir a un niño en una escuela pública en Suwannee County, Florida, cada padre / tutor se compromete a cumplir con las responsabilidades esenciales de los padres, incluyendo, pero no limitado a esta lista:

1. Los padres deben revisar el contenido de Código de Disciplina y Conducta de Estudiantes del Distrito Escolar de Suwannee con su hijo.
2. Los padres deben asegurarse que su hijo viva dentro de la zona escolar asignada
3. Los padres deben velar por la asistencia diaria de sus hijos y reportar y explicar cualquier ausencia o tardanza a la escuela

4. Los padres deben proporcionar a sus hijos con los recursos necesarios para completar todas las tareas y proyectos de la escuela.
5. Los padres deben ayudar a su hijo a ser ordenado, saludable, y limpio.
6. Los padres deben decir a las autoridades escolares cualquier problema o condición que afecte a su hijo o a otros niños de la escuela
7. Los padres deben asegurarse que su hijo (a) no traiga objetos inapropiados o de contrabando a la escuela
8. Los padres deben hablar de la boleta de calificaciones y asignaciones de trabajo con su hijo(a) y supervisar el progreso académico de él/ella en el sistema Focus ([www.suwannee.k12.fl.us](http://www.suwannee.k12.fl.us)).
9. Los padres deben asegurarse que la escuela tenga al día su dirección, y los números de teléfono de emergencia de la casa y el trabajo.
10. Los padres deben garantizar que la información de emergencia de salud de sus hijos este actualizada y archivada en la escuela.
11. Los padres deben tener constante comunicación con la escuela (por ejemplo, hablar con el maestro del niño, devolver los formularios requeridos, etc.)

## **LA RESPONSABILIDAD HACE LA DIFERENCIA**

¡Convertirse en un adulto responsable empieza al ser un estudiante responsable! La siguiente información detalla la responsabilidad de los estudiantes:

1. Los estudiantes deben adherirse a las directrices establecidas en el manual de la escuela y en este Código de Disciplina y Conducta de Estudiantes del Distrito Escolar de Suwannee
2. Los estudiantes deben asistir a todas las clases diariamente y ser puntuales durante todos los días de clases del año escolar, y proveer a la escuela una explicación adecuada **por escrito** y la documentación apropiada para explicar una ausencia, y una pedir recuperar (o hacer) las asignaciones de trabajo de los maestros al regresar a la escuela y completarlos dentro un período de tiempo apropiado.
3. Los estudiantes deben venir a clase con todos los materiales necesarios y estar preparados para aprender
4. Los estudiantes deben tomar ventaja de las oportunidades de aprendizaje
5. Los estudiantes deben utilizar los servicios de orientación (consejeros) para la mejoría educativa y personal
6. Los estudiantes deben mostrar respeto y consideración a todas las personas y bienes
7. Los estudiantes deben informar acerca de situaciones de riesgo o peligro a un adulto con autoridad
8. Los estudiantes deben reportar inmediatamente actividades ilegales a las autoridades correspondientes
9. Los estudiantes deben abstenerse de traer objetos inapropiados o de contrabando a la escuela
10. Los estudiantes deben cumplir con todas las reglas y regulaciones establecidas por la escuela, el maestro y conductor de autobús
11. Los estudiantes deben completar todos los trabajos en clase, tareas y proyectos / informes señalados por su maestro actual
12. Los estudiantes deben abstenerse de hacer declaraciones profanas o inflamatorias
13. Los estudiantes deben comportarse de manera segura y responsablemente
14. Los estudiantes deben vestirse en una manera ordenada, limpia, y bien arreglada
15. Los estudiantes deben asumir la responsabilidad de su propio trabajo y acciones, y compartir con sus padres / tutores sus calificaciones e informes de progreso recibidos en relación con su progreso en cada clase.

*Nota: Los estudiantes que reporten cualquiera de las actividades o información antes relacionadas a las autoridades competentes, pueden elegir mantener sus nombres en secreto y el Distrito se compromete a no divulgar el nombre del estudiante a cualquier otro estudiante.*

## **SECCIÓN II: AVISO PUBLICO**

### **ACCESO DE PADRES A LOS ESTUDIANTES Y A SUS ARCHIVOS**

El padre que registra al estudiante y proporciona información y datos para registrarlo en la escuela, será considerado como el padre que controla y toma decisiones definitivas acerca del estudiante. Es responsabilidad de los padres el proporcionar a la escuela aquellos documentos que delinean los asuntos de custodia. Cuando los padres están divorciados o separados, ambos padres tienen pleno derecho a participar en las actividades escolares del hijo(a) y saber lo que está pasando en la escuela, a menos que haya un documento judicial que limite el acceso. Un padre que no reside en la misma casa puede tener acceso a los archivos del estudiante e información, a menos que exista una orden judicial que prohíba el acceso. Si un tribunal ha emitido una orden, entonces el padre del estudiante es responsable de proporcionar al director una copia certificada de la orden. Además, la escuela no va a resolver las disputas parentales con respecto a un estudiante y / o el acceso al registro del estudiante. Los procedimientos normales de la escuela para recoger a los hijos, comer con un estudiante en la escuela, y participar en otras actividades escolares, son permitidos para ambos padres, a menos que exista un documento de la corte que prohíba el contacto o limite la potestad de uno de los padres. Las escuelas no tienen instalaciones adecuadas para dar cabida a las visitas de padres. Los padres pueden solicitar a las escuelas citas para estas visitas fuera de la escuela, y después de las horas escolares. [Estatutos de la Florida § 61.13 (2) (b) 3.]

### **CORTESIA PROFESIONAL**

Los empleados del SCSO tratarán a los padres y a otros miembros del público, con respeto y recibirán lo mismo a cambio. El Distrito debe mantener las escuelas y oficinas administrativas libres de interrupciones y evitar que personas no autorizadas entren en las escuelas u oficinas del distrito. Como consecuencia, esta política promueve el civismo, el respeto mutuo y la conducta ordenada entre los empleados del Distrito.

## **PROTOCOLO DE CRISIS**

La prioridad del SCSD es proporcionar un ambiente seguro en el cual nuestros estudiantes puedan aprender. Se han tomado medidas para asegurar que nuestro personal y los estudiantes estén preparados en caso de una situación de crisis en una de nuestras escuelas. Un Plan de Manejo de Crisis global ha sido creado para guiar a nuestro personal a través de una amplia variedad de situaciones. Los simulacros de incendio, simulacros de tornado, y bloqueo de acceso a la escuela, se practican en cada escuela para garantizar que las rutinas y procedimientos de seguridad estén bien establecidos y conocidos por todos.

Padres – El SCSD requiere su cooperación con las autoridades escolares y del distrito durante una crisis de bloqueo:

1. Por favor, siga las directivas de la escuela y / o del distrito.
2. Consulte con los medios de comunicación locales para recibir noticias sobre el incidente.
3. Es posible que sea dirigido a un área fuera de la escuela para recibir la información más reciente sobre la crisis escolar.
4. Por favor NO llame a la escuela, porque las líneas telefónicas se necesitarán para comunicación de emergencia.
5. Por favor NO llame al teléfono celular de su hijo a fin de que las torres de celulares estén libres de interferencias en caso de emergencia.
6. Por favor, NO vaya a la escuela en una situación de bloqueo. Las carreteras estarán cerradas, las puertas estarán cerradas, y las escuelas estarán fuera de límite a nadie que no sea personal autorizado.

En conformidad con el Estatuto de la Florida 120.54, en caso de una emergencia, el Superintendente o la Junta Escolar puede promulgar normas complementarias que regulen la conducta del estudiante, que deberán respetarse tal como se prevé en este Código de Disciplina y Conducta de Estudiantes del Distrito Escolar de Suwannee.

## **INFORMACIÓN DE DIRECTORIO**

El SCSD se reserva el derecho de difundir "información de directorio" al público en general sin necesidad de obtener permiso previo de los estudiantes o padres / tutores. La información del directorio incluye el nombre y sexo del estudiante, el nombre del padre / tutor, la dirección, número de teléfono (si aparece), la fecha y lugar de nacimiento, el nombre de la escuela anterior más reciente o el programa al cual asistió, su participación en actividades patrocinadas por la escuela y deportes, el peso y altura de los miembros del equipo de atletismo, las fechas de asistencia a la escuela, la fecha anticipada de graduación, los honores y premios recibidos, y el diploma conferido. Sin embargo, un estudiante o sus padres pueden notificar al director de su deseo de no divulgar la información del directorio. Esta notificación debe ser presentada por escrito al director dentro de 30 días después de haber recibido el Código de Disciplina y Conducta de Estudiantes del Distrito Escolar de Suwannee, o 30 días después de la inscripción inicial. Al ser notificados, esta información no será compartida, excepto con el consentimiento de un padre / tutor o estudiante elegible, o según lo permitido por los Derechos Educativos de la Familia y la Ley de Privacidad. En ausencia de una notificación por escrito que restrinja el suministro de la información del directorio, la escuela y el SCSD darán por sentado que ningún padre / tutor de un estudiante, se opone a la divulgación de la información del directorio designado. El SCSD rutinariamente publica información del directorio junto con los comunicados de prensa sobre las actividades escolares, anuncios de la lista de honor, eventos deportivos y otras actividades similares. Según las disposiciones de la Ley de Autorización de la Defensa Nacional y la Ley de Educación Primaria y Secundaria ("No Child Left Behind"), la información del directorio también puede ser entregada a los organismos policiales, otras agencias gubernamentales (Departamento de Justicia de EE.UU., las ramas de las Fuerzas Armadas, etc.) y a programas post-secundarios para informar a los estudiantes de los programas educativos disponibles para ellos. Sin embargo, la información del directorio no será divulgada para uso comercial, incluyendo, entre otros, listas de correo para propósitos de negocios.

## **LEY DE DERECHOS EDUCATIVOS Y PRIVACIDAD**

Los Derechos Educativos de la Familia y Ley de Privacidad (FERPA) otorga a los padres / tutores y estudiantes mayores de 18 años de edad ("estudiantes elegibles") ciertos derechos con respecto a los expedientes educativos del estudiante. Ellos son:

1. El derecho a inspeccionar y revisar los registros educativos del estudiante dentro de 30 días de la fecha en la cual el distrito reciba una solicitud de acceso. Los padres / tutores o estudiantes elegibles, deben presentar al director (o al funcionario escolar apropiado) una petición por escrito que identifique el expediente que desean inspeccionar. El director hará los arreglos para el acceso y notificará al padre / tutor o estudiante elegible de la hora y lugar donde los registros pueden ser inspeccionados. Si las copias de estos registros se solicitan, las primeras cinco páginas se proporcionaran sin costo alguno. Páginas adicionales serán copiadas por un cargo de 15 centavos por página.
2. El derecho a solicitar la enmienda de los registros educativos del estudiante que el padre / tutor o estudiante elegible cree es inexacto o engañoso. Los padres / tutores o estudiantes elegibles pueden pedir al SCSD se modifique un registro que ellos creen es inexacta, engañosa, o está en violación de los derechos de privacidad del estudiante. Al realizar esta solicitud, una declaración por escrito al director debe identificar claramente la parte del expediente que quieren cambiar, y especificar porque es inexacto o engañoso. Si el Distrito decide no enmendar el expediente según lo solicitado por el padre / guardián o estudiante elegible, el Distrito notificará al padre / tutor o estudiante elegible de la decisión y les informará de su derecho a una audiencia de apelación sobre la solicitud de modificación. Información adicional sobre los procedimientos de audiencia será proporcionada al padre / tutor o estudiante elegible cuando se les notifique del derecho a una audiencia.



3. El derecho a dar permiso para la divulgación de información personal identificable contenida en los expedientes académicos del estudiante, salvo en la medida en que la FERPA autorice la revelación de información sin consentimiento. La única excepción que permite la divulgación sin consentimiento, es la revelación a oficiales escolares con un interés educativo legítimo. Un oficial escolar es una persona empleada por el Distrito como administrador, supervisor, instructor, o personal de apoyo (incluyendo el personal de salud o médico y el personal de la policía), un miembro de la Junta Escolar, una persona o compañía a la cual el distrito ha contratado para realizar una tarea especial (tal como un abogado, auditor, asesor médico, o terapeuta), o un padre / tutor o estudiante el cual sirve en un comité oficial disciplinario o de quejas, o una persona que ayuda a otro funcionario escolar en el desempeño de sus tareas. Un funcionario escolar tiene un interés educativo legítimo, si el funcionario necesita revisar un expediente educativo para cumplir con su responsabilidad profesional.

A petición el Distrito revelara expedientes educativos, incluyendo registro de las acciones disciplinarias, sin consentimiento, a oficiales de otro distrito escolar en el cual el estudiante intente inscribirse.

4. El derecho de negar a proveer el número del seguro social del estudiante. Al solicitar información básica de los estudiantes y los padres / tutores, una solicitud se hará por medio del número de seguro social del estudiante bajo la sección § 1008.386 de los Estatutos de la Florida. En cualquier caso, la divulgación del número de seguro social es voluntaria y se utilizará tan sólo como un número de identificación del estudiante en la tecnología del sistema de información (TI) mantenida por el Distrito.

5. El derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de EE.UU. sobre presuntas fallas del Distrito en cuanto a cumplir con los requisitos de FERPA. El nombre y la dirección de la oficina que administra FERPA es:

Family Policy Compliance Office (Oficina de Cumplimiento de Pólizas Familiares)  
Departamento de Educación de EE.UU.  
600 Independence Avenue SW  
Washington, DC 20202-4605

### **SEGURO (Accidente de Estudiantes)**

El SCSD recomienda que los padres / tutores, que no cuentan con un seguro de accidentes para su hijo, compren un seguro de accidentes para los niños de Pre-K hasta el grado 12 en el caso de un incidente en cualquier propiedad del SCSD. Este seguro es para accidentes, no de salud. La información del seguro escolar está disponible llamando al 1-800-541-8256, o en el Internet en: <https://www.schoolinsuranceagency.com>.

### **DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN**

El Distrito Escolar del Condado de Suwannee no discrimina en base a raza, color, origen nacional, sexo, discapacidad o edad, en sus programas y actividades y proporciona igualdad de acceso a grupos juveniles autorizados.

Si usted desea presentar una queja alegando cualquier violación de esta póliza, notifique a:

Malcolm Hines, Coordinador de Equidad  
Distrito Escolar del Condado Suwannee  
1729 Walker Avenue, SW, Suite 200  
Live Oak, FL 32064  
Oficina: (386) 647-4644 Fax: (386) 364-2635

### **NOTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO**

El SCSD adhiere a una política de no discriminación en los programas y actividades educativas y de empleo y se esfuerza por ofrecer igualdad de oportunidades para todos, como es requerido por:

**Americans with Disabilities Act** (Ley de Americanos con Discapacidades) **Título II** – El SCSD prohíbe la discriminación por motivos de discapacidad en los programas y servicios de los gobiernos estatales y locales.

**Child Find** (Encuentro de Niños)- El Distrito tiene la obligación de identificar, localizar y evaluar a todos los niños con discapacidades.

**Ley de Derechos Civiles de 1994, Título VII** – El SCSD prohíbe la discriminación por motivos de raza, color, religión u origen nacional.

**Florida Civil Rights Act** (Ley de Derechos Civiles de la Florida) **1992** – El SCSD asegura a todas las personas dentro del Estado, la no discriminación por razón de sexo, origen nacional, edad, discapacidad, embarazo o estado civil.

**Florida Educación Equity Act** (Ley de Equidad en Educación de la Florida) - El SCSD prohíbe la discriminación por motivos de raza, discapacidad o estado civil, sexo, u origen nacional en contra de los estudiantes o empleados en cualquier programa o actividad educativa, o en cualquier condición de empleo o prácticas. El supervisor responsable del cumplimiento puede ser contactado al (386) 647-4644.

**La Sección 504 del Acta de Rehabilitación de 1973** - Prohíbe la discriminación contra las personas con discapacidad. Es la intención del Distrito, el identificar, evaluar y facilitar las correspondientes adaptaciones educativas para estos alumnos. Los estudiantes pueden ser catalogados como discapacitados dentro de estos parámetros a pesar de que no requieran servicios conforme al Acto de Individuos con Discapacidades (IDEA).

Los estudiantes y los padres / tutores tienen derechos legales bajo la Sección 504. Una copia de los derechos de los padres / tutores que ofrece el artículo 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 está disponible en todas las escuelas del distrito y en la página de Internet de Servicios Estudiantiles. El Director de Servicios Estudiantiles es el coordinador de las actividades de la Sección 504 y se puede contactar al (386) 647-4638.

**El Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972** Esta legislación establece lo siguiente: Ninguna persona en los Estados Unidos, por razones de sexo será excluido de participar en, ser negado los beneficios de, o ser sujeto a discriminación bajo cualquier programa educativo o actividad que reciba asistencia financiera federal. El SCSD afirmó en 1975 que se encuentra en cumplimiento con los requisitos del Título IX y que no discrimina por razón de sexo en los programas educativos o en actividades que opera. Esta declaración de no discriminación se aplica a las prácticas de empleo del SCSD y a la admisión a los programas escolares. Una queja del Título IX es un reclamo de una persona que él o ella ha sido objeto de discriminación por razón de sexo en los programas o actividades operadas por el SCSD. Una persona que tiene una inquietud con respecto al Título IX debe dirigir su queja al Coordinador de Equidad el cual, o bien investigará la queja o se dirigirá al personal apropiado. Las quejas de acuerdo al Título IX deben ser dirigidas a:

Malcolm Hines, Coordinador de Equidad del Distrito Escolar del Condado Suwannee  
1729 Walker Avenue, SW, Suite 200  
Live Oak, FL 32064  
Oficina: (386) 647-4644 Fax: (386) 364-2635

## **NOTIFICACIÓN DE RIESGO**

Tenga en cuenta que jugar o practicar para jugar / participar en cualquier deporte puede ser peligroso por naturaleza, pues estos involucran muchos riesgos de LESIONES. Se entiende que los peligros y riesgos de jugar o practicar para jugar / participar en deportes inter-escolares puede resultar en una parálisis total o parcial, daño cerebral, lesión grave a prácticamente todos los huesos, coyunturas, ligamentos, músculos, tendones, y otros aspectos del sistema músculo-esquelético; daño grave a prácticamente todos los órganos internos; lesiones graves o menoscabo a otros aspectos del cuerpo, y puede afectar a la salud general y el bienestar.

Entienda que los peligros y riesgos de jugar o practicar para jugar / participar en deportes inter-escolares puede resultar no sólo en lesiones graves, pero en un deterioro grave de la futura capacidad de ganarse la vida, para dedicarse a otros negocios, actividades sociales y recreativas, y en general, a disfrutar de la vida. Debido a los peligros de la participación en deportes inter-escolares, es importante seguir y obedecer las instrucciones de los entrenadores en cuanto a técnicas de juego, entrenamiento, y las reglas del equipo. La mejor inversión que cualquier padre puede hacer es invertir en la compra de un seguro escolar de accidentes.

En consideración a la autorización del SCSD a las pruebas para ser miembros de equipos deportivos de la escuela Media y Secundaria y participar en todas las actividades relacionadas con el equipo, incluyendo, pero no limitado a, practicar o jugar / participar en ese deporte, los entrenadores, todos los empleados, agentes, representantes, y los voluntarios serán exentos de cualquiera y toda responsabilidad, de acusaciones legales, deudas, reclamaciones o demandas de cualquier clase y naturaleza que surja de, o en relación con la participación en cualquier actividad relacionada con los equipos de deportes inter-escolar de la escuela Media y Secundaria. Los términos de este documento servirán de exoneración y asunción del riesgo de herederos, estados, ejecutores, administradores, apoderados y todos los miembros de la familia.

## **ENMIENDAS DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS**

Las agencias locales de educación que reciben fondos del Departamento de Educación de EE.UU. están obligadas por la ley federal a cumplir con los requisitos para la recopilación y presentación de cierta información por medio de encuestas a los estudiantes, así como los requisitos para proteger la privacidad del estudiante. La información que debe ser reportada se refiere a las actitudes y comportamientos de los estudiantes en temas tales como seguridad escolar, consumo de drogas y la prevalencia de actitudes o comportamientos riesgosos, particularmente con respecto al abuso de alcohol y drogas. Además, estas encuestas también recopilan información sobre las prácticas generales de salud y la sexualidad humana. Esta información se recolecta mediante encuestas anónimas sobre una base de muestras, y ninguna información de identificación personal que se obtiene acerca de cualquier estudiante individual. El Distrito coopera con otras agencias tales como el Departamento de Salud de Florida en llevar a cabo estas encuestas.

Es la póliza del SCSD de notificar a los padres / tutores de encuestas futuras que revelan información sobre uno o más de los siguientes elementos:

- Afiliaciones políticas o creencias del estudiante o el padre / tutor del estudiante
- Problemas mentales o psicológicos del estudiante o la familia del estudiante
- Comportamiento o actitudes sexuales

- Comportamiento ilegal, antisocial, auto-incriminación, o degradante
- Evaluaciones críticas de otros individuos con quienes los encuestados tienen una relación familiar cercana
- Relaciones privilegiadas legalmente reconocidas o análogas, tales como las de abogados, médicos y ministros
- Prácticas religiosas, afiliaciones o creencias del estudiante o el padre / tutor del estudiante, y
- Ingresos (aparte de lo requerido por la ley para determinar la elegibilidad para participar en un programa o para recibir ayuda financiera bajo tal programa)

**La Participación es Voluntaria** - Ningún estudiante será obligado a participar en una encuesta si el padre o guardián, se opone a la participación. El consentimiento previo por escrito de los padres se obtendrá antes de que un estudiante menor de edad participe en una encuesta o estudio financiado por el Departamento de Educación de EE.UU., que incluye cualquiera de los temas anteriores. En todas las otras encuestas, los padres / tutores tendrán la oportunidad de excluir a sus hijos de la participación. La notificación a los padres / tutores se hará antes que los estudiantes tomen las encuestas.

**El Derecho a Inspeccionar** - Un padre / tutor / estudiante, tiene el derecho a inspeccionar cualquier parte de la encuesta antes que la encuesta sea administrada o distribuida a los estudiantes, si hace una solicitud en un plazo razonable de tiempo. Los padres / tutores tienen además el derecho de inspeccionar o revisar:

- Los arreglos que se harán para proteger la privacidad del estudiante
- Los instrumentos usados para recopilar información personal de los estudiantes para cualquier mercadeo, ventas, u otros propósitos de distribución, y
- El material educativo usado como parte del currículo educativo

**La Notificación a los Padres / Tutores** - Los padres / tutores serán notificados de esta política anualmente, al inicio del año escolar, y dentro de un período razonable de tiempo si existe cualquier cambio en esta política. Tal notificación deberá incluir las fechas específicas o aproximadas durante el año escolar en el cual la encuesta será administrada.

### **LEY DE INFORMACIÓN SOBRE SEGURIDAD PÚBLICA 1997 – Leyes de Ofensores y Depredadores Sexuales**

La información está disponible en cada escuela. Póngase en contacto con el director de su local.

### **PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS DEL ESTUDIANTE**

El SCSD investigará prontamente alegaciones de incidentes de acoso o discriminación y adoptará las medidas correctivas apropiadas. Cualquier estudiante que alega acoso o discriminación por parte de otro estudiante o por un empleado del SCSD deberá denunciar el acoso al director, asistente del director (s), consejero (s), o a los maestros. La presentación de una queja o reportar el acoso de buena fe, no afectará el estatus del estudiante, las actividades extracurriculares, el grado, o cualquier otra asignación. Sin embargo, el hacer una reclamación falsa de acoso o discriminación de mala fe es ilegal y estará sujeto dicho estudiante a la acción disciplinaria por diseminar falsa afirmación.

La queja de acoso o discriminación se hará por escrito, y se indicará el acto o los actos, indicando la fecha y mencionando los nombres de los testigos, y deberá ser firmada por el denunciante. El derecho a la confidencialidad, tanto del denunciante, como del presunto acusado, se respetará, en consonancia con las obligaciones legales de la Junta Escolar y con la necesidad de investigar las denuncias de mala conducta y de tomar medidas correctivas al encontrar evidencias de mala conducta. Las represalias contra cualquier estudiante que haya denunciado el acoso o la discriminación están estrictamente prohibidas.

### **REGISTROS e INFORMES DE ESTUDIANTES**

De acuerdo con los Estatutos de la Florida § 1002.22, los estudiantes y sus padres / tutores tendrán derecho de acceso, derechos de impugnación y derechos de privacidad con respecto a los expedientes estudiantiles e informes. Cada estudiante tendrá derecho a la privacidad con respecto a sus expedientes educativos. La información personalmente identificable contenida en los registros e informes es confidencial. Estos registros e informes no pueden ser divulgados sin el consentimiento escrito de los padres / tutores /estudiante a menos que el propósito de la divulgación de dicha información es consistente con los Estatutos de la Florida § 1002.22 (3) (d). Tal divulgación de información sin el consentimiento puede ser por cualquier razón consistente con la de Estatutos de la Florida § 1002.22 (3) (d), incluyendo, pero no limitado a, fines compatibles con los acuerdos inter-locales con otras agencias.

### **CITACIONES LEGALES PARA EXAMINAR EXPEDIENTES DE LOS ESTUDIANTES**

La ley federal y estatal requiere que los oficiales de la escuela cumplan con las órdenes judiciales y citaciones de un tribunal de jurisdicción competente para mostrar prontamente los expedientes estudiantiles. Si la información se revela en respuesta a una orden judicial o citación, se le notificará, excepto cuando la ley prohíba dicha notificación. Si los padres / tutores objetan a la divulgación de estos registros, deben expresar su objeción a la citación dentro del plazo de tiempo determinado y obtener una orden de protección dentro del plazo de tiempo por parte de un tribunal de jurisdicción competente.

## **SUPERVISIÓN DE ESTUDIANTES ANTES Y DESPUÉS DE CLASES Y OTRAS ACTIVIDADES ESCOLARES**

El SCSD no es responsable de la supervisión de los estudiantes en la escuela hasta 30 minutos antes del inicio de la jornada escolar regular o un evento programado, o más allá de 30 minutos después del horario regular de clases o evento programado.

Por favor refiérase a los horarios de la escuela y así se encargará de la supervisión de su hijo en consecuencia. [Estatutos de la Florida § 1003.31,]

### **SECCIÓN III: REGLAS QUE RIGEN LA CONDUCTA DEL ESTUDIANTE**

#### **REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD ACADÉMICA PARA ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES**

Todas las escuelas secundarias son miembros de la Asociación Atlética de Escuelas Secundarias de la Florida (FHSAA) y se rigen por los estatutos de esa organización. Estas escuelas también se ajustarán a los requisitos para todas las actividades extracurriculares según lo prescrito por la ley de Florida. Para más detalles, consulte el Manual de la FHSAA y los Estatutos de la Florida. [§ § 1003.43 (1) Y 1006,15]

- A. El estudiante que no está suspendido de actividades extracurriculares, o suspendido o expulsado de la escuela, de acuerdo con los poderes suspensión o expulsión de la junta escolar del distrito previstas en la ley, incluyendo ss. § 1006.07, 1006.08, 1006.09, es elegible para participar en actividades extracurriculares.
- B. Un estudiante no puede participar en un deporte si él/ella participó en ese mismo deporte en otra escuela durante ese año escolar, a menos que el estudiante cumpla con los criterios del § 1006.15 (3) (h).
- C. La elegibilidad de un estudiante para participar en cualquier actividad extracurricular no puede verse afectada por una supuesta violación de reclutamiento hasta la disposición final de la alegación en conformidad con § 1006.20 (2) (b).
  1. Asistencia - Los estudiantes deben estar presentes durante todo el día, en la escuela, con el fin de participar en actividades extracurriculares o actividades después de clases.
  2. Alcohol / Drogas - actos prohibidos incluyen: a) poseer o consumir alcohol, b) Manejar un vehículo de motor bajo la influencia del alcohol, c) Falsificar la edad con el propósito de comprar, poseer o consumir alcohol, d) Intoxicaciones Públicas, y / o e) Violaciones de las reglas del equipo adicionales en relación con el consumo de alcohol. Otros actos prohibidos incluyen: a) La posesión o el uso de sustancias ilegales, como lo define la ley, b) Posesión o uso de sustancias controladas como lo define la ley, c) Distribución, venta, o posesión con la intención de distribuir sustancias ilegales o controladas, como se define por la ley d) El uso de productos de tabaco por un estudiante-atleta durante la práctica, competencia, u otras funciones del equipo. Un estudiante que se encuentre en violación de las reglas de alcohol / drogas puede ser suspendido y / o expulsado de actividades extracurriculares después de clases.
  3. Académica - 2.0 GPA se requiere para la elegibilidad académica. Un estudiante de escuela media / secundaria debe tener un promedio de 2.0, o el equivalente a un promedio de 2.0 basado en una escala de 4.0, al final de cada semestre. Un estudiante de secundaria debe tener un promedio acumulado de 2.0 puntos en una escala ponderada de 4.0 o su equivalente, al término de cada semestre para ser elegibles académicamente durante el próximo semestre (s. 1006.15 (3) (a) 1, Estatutos de la Florida).
  4. Disciplina escolar - estudiantes que han estado suspendidos fuera de la escuela por razones disciplinarias no serán elegibles para participar en actividades extracurriculares después de clases. Toda otra disciplina escolar que se refiere a la elegibilidad de participación del estudiante-atleta será a discreción del director o su designado.
  5. La intimidación - ver Código de Disciplina y Conducta del Estudiante (página 10).
  6. Espíritu deportivo - La cortesía deportiva se definirá de acuerdo con las normas de la FHSAA. En general, un deportista es aquel que puede tener una pérdida o derrota sin queja, una victoria sin burla, y que trata a sus oponentes con equidad, generosidad y cortesía. La deportividad es el respeto propio, a compañeros de equipo, entrenadores, oficiales, adversarios, y a la propiedad. La deportividad también requiere mantener el autocontrol, y se niega a ser estimulado al conflicto físico que no sea requerido para la correcta ejecución de este deporte. Todos los estudiantes-atletas están obligados a representarse a sí mismos, el equipo, el departamento de Deportes, la escuela, sus familias y sus comunidades, con el más alto nivel de deportividad. Un estudiante que se encuentre en violación de las reglas de la deportividad puede ser suspendido y / o expulsado de actividades extracurriculares después de clases.
  7. Normas de vestir - Los estudiantes tienen la responsabilidad de vestirse y arreglarse de una manera que es consistente con el código de disciplina y conducta del estudiante. El director o su designado tendrán la autoridad final para determinar si la ropa de un estudiante cumple con el código de vestimenta. El director o su designado pueden prohibir el uso de ropa o artículos considerados inapropiados durante los eventos patrocinados por la escuela, incluyendo actividades extracurriculares.
  8. Límite de cuatro años de Elegibilidad - Un estudiante se limita a cuatro años escolares consecutivos de elegibilidad a partir del año escolar en que él / ella comenzó noveno grado por primera vez. Esto no implica que el estudiante tiene cuatro años de participación. Después de cuatro años consecutivos, el estudiante es inelegible con carácter permanente.
  9. Límite de edad - Un estudiante puede participar en el nivel de secundaria hasta el día en que él / ella llegue a la edad de 19 años y 9 meses, si el estudiante no ha superado su límite de cuatro años de elegibilidad. El estudiante se convierte en inelegible con carácter permanente a nivel de la escuela secundaria en el día que él / ella llega a 19 años y 9 meses. Comenzando con los estudiantes que ingresan al 9º grado en 2014-2015 y, posteriormente, un estudiante que llega a la edad de 19 años a partir

del 1 de septiembre y que no ha superado su límite de cuatro años de elegibilidad, podrá participar en actividades deportivas durante ese año escolar.

10. Evaluación Física (Formulario EL2) - Un estudiante debe tener una evaluación física cada año y ser clasificado como físicamente apto para participar en programas atléticos. Una evaluación física será válida por un período de un año de la firma del doctor. El estudiante no está autorizado a participar en actividades de atletismo hasta que el formulario de evaluación física totalmente ejecutado, sea archivado en la escuela (s. 1002.20 (17) (b), Estatutos de la Florida).

11. Consentimiento y Certificado de Liberación de Responsabilidad (Formulario EL3) - Un estudiante debe contar con el consentimiento de su padre / madre (s) o tutor legal (s) para participar en programas de atletismo. El estudiante y su padre / madre (s) o tutor legal (s) también deben excusar a la FHSAA, sus escuelas y jueces de competencia, de toda responsabilidad por cualquier daño o reclamación que pueda derivarse de la participación del estudiante en actividades deportivas. Este consentimiento y liberación de responsabilidad se deben proporcionar por escrito en un formulario preparado por el FHSAA para tal fin. El formulario debe ser firmado por el estudiante y su padre / madre (s) o tutor legal (s). El estudiante no puede ser autorizado a participar en cualquier actividad relacionada a programas deportivos hasta que el formulario de consentimiento plenamente ejecutado se encuentre archivado en la escuela

12. Transferencia "autorizado por una buena causa"

13. Transferir antes de una Temporada Deportiva – Los estudiantes que comienzan a asistir a una nueva escuela en o antes de la fecha de inicio de la temporada deportiva, según lo establecido en el Calendario FHSAA, y que reúna todos los demás requisitos de elegibilidad de la FHSAA y, (a) La transferencia fue aprobada de acuerdo a las políticas de la junta escolar del distrito en el caso de una transferencia a una escuela pública o de conformidad con las normas de la escuela privada en el caso de una transferencia a una escuela privada; y (b) un formulario para ser suministrada por la Asociación (Formulario EL6 - Aviso de Transferencia) se ha presentado a la asociación.

14. Movida (mudanza) Plena y Completa - El estudiante se mueve (muda) a una nueva dirección debido a un movimiento total y completo por el alumno y las personas con las que él / ella ha estado viviendo durante al menos un año, lo que hace que sea necesario que el estudiante asista a una diferente escuela y el estudiante debe además cumplir con todos los demás requisitos de elegibilidad de la FHSAA. Un estudiante y sus padres no pueden ocupar una residencia en más de una dirección, y sólo la residencia actual del estudiante puede ser utilizada para propósitos de elegibilidad.

15. Reubicación Necesaria a la Residencia de Otro Individuo - Las transferencias de estudiantes porque él / ella tiene que vivir en la residencia de otra persona, lo que hace que sea necesario que el estudiante asista a una escuela diferente y el estudiante además cumple con todos los demás requisitos de elegibilidad de la FHSAA. Esta excepción se aplica únicamente a las siguientes situaciones específicas: (a) Una de las personas con las que el estudiante vive ha muerto; o (b) Una de las personas con las que el estudiante vive está presa o colocada por orden judicial a una institución mental; o (c) El estudiante se esta bajo la custodia del tribunal o del estado y se coloca en un hogar de huérfanos por un tribunal de jurisdicción legal. En este caso, una copia certificada de la orden judicial, una copia de la petición sobre la que se basó la orden, y otras pruebas que el tribunal tenía en cuenta para la emisión de la orden debe ser proporcionada a la Oficina de la FHSAA. La tutela permanente debe ser designada legalmente por un tribunal de jurisdicción competente.

16. Movida a una Nueva Residencia por Matrimonio - El estudiante se casa y de inmediato se mueve a una nueva residencia con su esposo / a lo que hace que sea necesario que el estudiante asista a una escuela diferente y el estudiante además cumple con todos los demás requisitos de elegibilidad de la FHSAA.

17. Reasignación por la Junta Escolar del Distrito - El estudiante es reasignado durante el año escolar a una escuela diferente por la junta escolar del distrito, siempre que la reasignación no es por razones deportivas o disciplinarias, y no es solicitada por el estudiante o su / sus padres, y el estudiante además cumple con todos los demás requisitos de elegibilidad de la FHSAA. En este caso, el estudiante puede participar en la competencia atlética en la escuela pública donde él / ella ha sido asignado, o en una escuela privada que él / ella decide asistir.

18. Las Transferencias de Escuelas dentro de los Primeros Veinte días – El estudiante cambia de escuela dentro de los primeros veinte (20) días del año escolar, y reúne todos los otros requisitos de la FHSAA y: (a) El estudiante no ha realizado actividades atléticas en ambas escuelas antes de la transferencia; y (b) El estudiante no ha sido reclutado; y (c) El estudiante no se transfiere en su totalidad o en parte, por razones de atletismo; y (d) El estudiante no se transfiriere por razones disciplinarias; y (e) El director de la nueva escuela se comunica con la escuela anterior y verifica que el estudiante no ha participado en actividades de atletismo antes de la transferencia, y el estudiante no se transfiere por causas disciplinarias.

## **REGLAS DE ASISTENCIA**

La experiencia en el aula tiene un valor único y no se puede duplicar con el trabajo de recuperación. El propósito de esta póliza de asistencia es fomentar la responsabilidad y la confiabilidad por parte de los estudiantes del Distrito para asistir a todas las clases. Los estudiantes reconocerán un mayor énfasis en la asistencia a la escuela porque el crédito en sus clases dependerá de su presencia.

El Superintendente Escolar del Distrito es responsable de hacer cumplir la asistencia escolar de todos los estudiantes sujetos a la edad de escolarización obligatoria en el distrito escolar y de respaldar el cumplimiento de la ley de la asistencia escolar por parte de las agencias policiales locales. La responsabilidad incluye recomendar políticas y procedimientos a la Junta Escolar del Distrito que requieren que las escuelas públicas respondan de manera rápida a cada ausencia injustificada, y cada ausencia por la cual se desconoce el motivo, de los estudiantes matriculados en las escuelas.

Los padres / tutores son responsables de la asistencia de sus niños en la edad escolar obligatoria (de 6 a 16 años de edad) a menos que el niño presente una declaración formal de su intención de terminar la inscripción escolar con la Junta Escolar a, o después de los 16 años. La declaración debe reconocer que terminar la inscripción de la escuela probablemente reducirá el potencial de ingresos del estudiante y debe ser firmado por el estudiante y el padre / tutor del estudiante. Los padres / tutores que se nieguen a tener un hijo en la escuela son culpables de cometer un delito menor, castigado según lo dispuesto por la ley [§ 1003.21 (1) (c) de los Estatutos de la Florida]. Los estudiantes, mayores de 18 años, tendrán todos los derechos acordados a sus registros, a menos que dependan de sus padres / tutores según se define en el Código de Rentas Internas. Se requiere que los estudiantes de 18 años de edad en programas educativos K-12 cumplan con las pólizas de asistencia y disciplina del SCSD.

**Ausencias** - La ausencia es la falta de asistencia de un estudiante a la escuela o a una actividad educativa aprobada / excursión o programa en los días en que la escuela está en sesión. La ausencia ocurre cuando un estudiante no está presente físicamente en la escuela o no participa en una actividad escolar aprobada como se define en la ley de la escuela obligatoria. Aunque los viajes académicos patrocinados por la escuela no se consideran ausencias, se requiere que los estudiantes repongan el trabajo de clase perdido al regresar a la escuela.

Las ausencias justificadas pueden incluir:

- Enfermedad o lesión del estudiante, según lo documentado por un profesional de salud.
- Enfermedad o lesión de la familia inmediata del estudiante creando una condición insuperable de ausencia según lo documentado por un profesional de salud
- La muerte de un miembro de la familia inmediata del estudiante
- Citas documentadas con profesionales de la salud
- La aprobación de la administración estará basada en pedidos o justificación por escrito dirigidas al director o designado
- Fiestas religiosas reconocidas
- Acciones judiciales y citaciones documentadas
- Terapias prescritas y administradas por personal licenciado y certificado

La aprobación previa para las ausencias por vacaciones u otras razones anticipadas debe ser otorgada por un administrador, y el estudiante debe hacer arreglos para reponer el trabajo antes de la ausencia. Las ausencias excesivas y la situación académica pueden ser factores en la decisión de excusar o no excusar la ausencia.

**Ausencias injustificadas:** Una ausencia sin excusa tiene lugar cada vez que un estudiante no está en la escuela por razones desconocidas o no reconocidas por la ley. En la tercera ausencia injustificada dentro de los 30 días escolares anteriores, se enviará una carta al padre / tutor informándole de la ley de asistencia escolar obligatoria y su obligación legal de cumplir con la ley.

**Ausencias Excesivas** - Si un estudiante ha tenido al menos 5 ausencias injustificadas o ausencias por razones desconocidas, dentro de un mes o 10 ausencias injustificadas o ausencias por las razones desconocidas, en un período de 90 días del calendario escolar, el estudiante exhibe un patrón de inasistencia y esto puede ser considerado excesivo. Los estudiantes que demuestren ausencia injustificada pueden perder sus derechos de asistir al Grad Bash, Pr, excursiones u otras actividades extracurriculares. El estudiante puede ser referido al equipo de apoyo de niños de la escuela para determinar si hay costumbres de ausentismo escolar que se están desarrollando. Si se determina que este es el caso, independientemente de si las ausencias son justificadas o no, una reunión con el padre / tutor será programada para identificar posibles soluciones. Si las ausencias continúan siendo motivo de preocupación, a pesar de los intentos de intervención, la escuela puede hacer una recomendación para la presentación de una petición de ausentismo. [Estatutos de la Florida § § 1003.26 y 984.141,]

**Ausentismo** - Un ausente es definido por la ley como un estudiante que tiene 15 ausencias sin excusa dentro de 90 días del calendario escolar, con o sin el conocimiento o consentimiento del padre. [§ 1003.01 (8), Estatutos de la Florida]. Tardanzas acumuladas y las salidas tempranas se consideran ausencias injustificadas. En la escuela secundaria o en una escuela combinada de 6 a 12 grado, siete tardanzas injustificadas, períodos perdidos o salidas anticipadas equivalen a una ausencia injustificada con el propósito de definir un ausente habitual. Cuatro tardanzas o salidas tempranas serán igual a una ausencia sin excusa con el fin de definir un ausente. En el nivel de la escuela primaria, cuatro tardanzas o salidas tempranas injustificadas o salidas tempranas equivaldrán a una ausencia injustificada con el propósito de definir un ausente habitual. A nivel de escuela intermedia, seis tardanzas injustificadas o salidas tempranas equivaldrán a una ausencia injustificada con el propósito de definir un ausente habitual. Las acciones legales, incluyendo posibles cargos criminales, serán seguidos cuando el padre / tutor ignora los requisitos de asistencia escolar. El superintendente debe proporcionar al Departamento de Vehículos de Motor (DHMV) el nombre y edad de un ausente habitual, de 14-18 años de edad. El DHMV no puede emitir una licencia de conducir o licencia de aprendiz para un ausente y suspenderá cualquier licencia emitida previamente de cualquier ausente. [Capítulo 322, Estatutos de la Florida] Las familias que reciben asistencia pública para un estudiante a través de programas del Estado de Florida pueden perder la ayuda si el estudiante es ausente.

**Firma del registro de salida autorizada:** Los estudiantes no pueden salir de la escuela sin la presencia de un adulto que figura como el padre o tutor registrado, o un adulto que figura como contacto de emergencia en el Formulario de contacto anual del estudiante. Se requiere una identificación con foto del adulto indicado en el Formulario de contacto anual del estudiante que solicita

la salida del estudiante bajo su custodia. Los estudiantes que conducen a la escuela en BHS y SHS no pueden salir de la escuela antes del final del día escolar por una llamada por teléfono de un padre, tutor u otra persona sin la autorización del director / designado en situaciones de emergencia que justifica salir de la escuela sin la presencia de un padre, tutor u otra persona autorizada. El director es la autoridad final para determinar si un alumno tiene permiso para abandonar la escuela en ausencia del padre.

**Notas de los padres:** Cuando un alumno en edad obligatoria de asistir a la escuela está ausente sin el permiso de la persona a cargo de la escuela, del padre / tutor del alumno informará y explicará por escrito la causa de dicha ausencia o tardanza al personal escolar correspondiente. Esta nota se debe proporcionar a la escuela dentro de los tres días posteriores al regreso del alumno a la escuela. El director o la persona designada tienen la autoridad, dentro de los lineamientos de la ley, para determinar si una ausencia es justificada o injustificada.

**Recuperación de Trabajo:** Los padres y estudiantes con ausencias son responsables de hacer arreglos con el maestro para recuperar el trabajo y las tareas perdidas durante su ausencia. A los estudiantes con ausencias justificadas se les permitirá recuperar el trabajo para recibir crédito completo. Los estudiantes con ausencias injustificadas podrán recuperar el trabajo con un mínimo de 70% de crédito. Todo el trabajo perdido debe realizarse dentro de un período de tiempo razonable después del regreso a la escuela (dos días por cada día que falte) con las siguientes excepciones:

- Los exámenes o exámenes asignados antes de la ausencia se tomarán el día que el estudiante regrese a la escuela,
- El trabajo asignado antes de la ausencia se tomará el día que el estudiante regrese a la escuela,
- Las asignaciones y proyectos a largo plazo deben entregarse el día que el alumno regrese a la escuela,
- Los estudiantes que ingresan o salen el día en que se debe entregar una tarea a largo plazo deben entregarla antes de que finalice el día escolar para ser aceptada a tiempo, o
- El maestro extiende la fecha de vencimiento

El incumplimiento de los requisitos puede afectar negativamente la posición académica.

**Tardanzas:** Las tardanzas pueden reconocerse y calcularse en casos de ausentismo escolar. Para los fines de ausentismo escolar y documentación para la acción judicial, 7 (siete) tardanzas injustificadas a la escuela o siete (7) salidas tempranas de la escuela equivalen a una ausencia injustificada en la escuela secundaria o escuela combinada. Cuatro (4) tardanzas injustificadas a la escuela o cuatro (4) salidas tempranas de la escuela equivalen a una ausencia injustificada en el nivel primario. Seis (6) tardanzas injustificadas a la escuela o seis (6) salidas tempranas de la escuela equivalen a una ausencia injustificada en la escuela media, este número está determinado por el número de períodos en la escuela. Las tardanzas son perjudiciales para el entorno de aprendizaje y tienen un impacto negativo en el rendimiento de los alumnos. Un estudiante llega tarde cuando llegan a la escuela o clase después de que suena la campana de inicio sin una excusa aprobada. Salir de la escuela temprano antes del final de la jornada escolar también se incluye en esta categoría. Para los estudiantes de K-8, los padres deben acompañar al estudiante a la oficina cuando lleguen tarde. Para las escuelas secundarias y escuelas combinadas 6-12, el estudiante debe informar al empleado de asistencia.

**Estudiantes de la Escuela en el Hogar:** A los estudiantes de la escuela en el hogar con problemas de asistencia previa se les pedirá que envíen la documentación requerida con respecto a la participación educativa en el plan de estudios de la escuela en el hogar presentando la documentación requerida al Coordinador de la Escuela en el Hogar.

## **ABUSO Y OTRAS FORMAS DE AGRESION**

El SCSD se compromete a proporcionar un ambiente educativo seguro, positivo, productivo y enriquecedor para todos sus estudiantes. El SCSD fomenta la promoción de las relaciones interpersonales positivas entre los miembros de la comunidad escolar. El comportamiento agresivo, el hostigamiento, el acoso y actos similares hacia un estudiante, ya sea por otros estudiantes, empleados de la escuela, o terceras personas está estrictamente prohibido y no será tolerado. Esta prohibición incluye los abusos físicos, verbales (orales o escritos), transmitidos por vía electrónica (Internet u otra tecnología), y el abuso psicológico. El SCSD no tolerará ningún gesto, comentarios, amenazas o acciones que causen o amenacen causar un daño corporal o degradación personal. Esta política se aplica a todas las actividades del Distrito, incluyendo actividades en la propiedad escolar o en ruta hacia, o desde las actividades patrocinadas por la escuela y en las que se realizan fuera de la escuela, si el estudiante o empleado participa en cualquier actividad patrocinada o aprobada por la escuela, tales como excursiones o eventos atléticos donde los estudiantes están bajo el control de la escuela, o cuando un empleado está involucrado en el negocio de la escuela. "Bullying" (abuso), incluyendo el acoso cibernético, se define como infligir sistemática y crónicamente dolor físico o angustia psicológica a uno o más estudiantes y puede implicar: Burlas; exclusión social; amenazas; intimidación; acecho; violencia física; robo; acoso sexual, religioso o racial; humillación pública o privada; y / o destrucción de la propiedad [§ 1006.147, Estatutos de Florida] [Política de SCSD No. 5.101]

Cada director escolar tendrá la autoridad para implementar y monitorear la póliza del SCSD en contra del abuso

## REGLAS DE CONDUCTA EN EL AUTOBÚS

El autobús es una extensión de la escuela. Por lo tanto, los estudiantes deben adherirse a todas las reglas de conducta, incluyendo las instrucciones de medicamentos, mientras viajan en un autobús escolar del SCSD. Sólo a un estudiante que está matriculado como estudiante actual y cuyo nombre aparece en la tarjeta de inscripción del conductor del autobús para ser transportado en el autobús, se le permitirá ir en un autobús mientras éste funciona en una ruta de autobús escolar normal, excepto a solicitud por escrito del padre / tutor de un estudiante y con la aprobación por escrito del Director de Transporte. Esta autorización sólo podrá concederse cuando el bienestar del estudiante está involucrado debido a una situación de emergencia en el hogar. Cuando una condición de emergencia sea superior a cinco días, aprobación por parte del oficial designado del Superintendente se exigirá. La autorización **no se concede** para: visita del estudiante 1), a menos que esté debidamente autorizado, y 2) para un estudiante que necesite transporte a su lugar habitual de trabajo. Los estudiantes que asisten a una escuela en una zona lejos del transporte escolar normal deben proporcionar su propio transporte.

La sección 1006.10 (1-7) de los Estatutos de la Florida, ofrece a los conductores de autobuses escolares la facultad de supervisar y controlar el comportamiento de los estudiantes en cualquier momento en que se transportan hacia y desde la escuela, o a funciones de la escuela financiada con fondos públicos.

Los alumnos transportados en un autobús escolar deben cumplir con las reglas:

1. Los estudiantes deben subir o bajar en su parada regular designada a menos que por escrito del padre / tutor, permiso sea proporcionado al administrador de la escuela temprano en el día para tener tiempo para su verificación.
2. Los estudiantes deben usar la barandilla al entrar y salir del autobús. Tenga cuidado de que las correas sueltas o los cordones de las prendas o mochilas no queden atrapados en la barandilla.
3. Los estudiantes deben ocupar el asiento asignado por el conductor y se abstenerse de moverse mientras el autobús esté en movimiento. Los cinturones de seguridad deben estar correctamente fijados al tomar el asiento asignado y deben usarlo en todo momento si el autobús está equipado con cinturones de seguridad.
4. Los estudiantes deben esperar hasta que el autobús se haya detenido por completo antes de entrar o salir por la puerta delantera del autobús. Los estudiantes deberán formar una línea con el fin de garantizar la seguridad al subir o bajar del autobús.
5. Los estudiantes deben estar en la parada del autobús por lo menos 5 minutos antes de, pero no más de 15 minutos antes de la llegada del autobús. Siga las normas de conducta apropiadas mientras espera el autobús. Los estudiantes deben permanecer por lo menos a 12 pies de la carretera y fuera de la propiedad privada.
6. Si es necesario que un estudiante cruce una carretera para subir a un autobús, el estudiante debe esperar a que llegue el autobús y el conductor despliegue el brazo de parada y luces rojas intermitentes. El estudiante debe hacer contacto visual con el conductor, mirando a la señal de cruce aprobada por el Departamento de Educación (DOE). El estudiante debe mirar al tráfico de derecha e izquierda y cruzar 12 pies en frente del autobús.
7. Si es necesario que un estudiante cruce una carretera después de la descarga de un autobús, el estudiante debe estar en el lado del autobús a la vista y al oído del conductor. El estudiante debe hacer contacto visual con el conductor, observando la señal de cruce adoptada por el Departamento de Educación (DOE). El estudiante debe mirar a la derecha e izquierda para ver el tráfico y cruzar 12 pies en frente del autobús.
8. Los estudiantes deben obedecer al conductor, monitor y voluntarios en todo momento y seguir las normas de conducta en el autobús escolar. Informar prontamente al director cuando lo indique el conductor. Infracciones en el autobús pueden resultar en una suspensión fuera de la escuela.
9. Los estudiantes deben mantener todas las partes del cuerpo y sus pertenencias dentro de las ventanas del autobús.
10. Los estudiantes deben abstenerse de tirar basura, lanzar o impulsar objetos dentro del autobús.
11. Los estudiantes no deben lanzar objetos fuera de las ventanas del autobús. (El comportamiento que viole esta regla / expectativa puede ser clasificado como un delito grave. El estudiante y el padre / tutor serán responsables de los daños que resulten de tal acto.)
12. Los estudiantes deben evitar el mutilar o destruir un autobús escolar. La restitución se requerirá por todos los daños sufridos en el bus.
13. Los estudiantes deben seguir los procedimientos de evacuación de emergencia cuando sea necesario.
14. Los estudiantes deben observar las reglas de conducta del salón en todo momento (excepto para la conversación ordinaria). El silencio en el autobús prevalecerá mientras el autobús se detenga en los cruces de ferrocarril o durante la descarga de estudiantes. Cuando el autobús este en movimiento, hable con el conductor solo si es necesario y calle cuando el conductor encienda las luces del techo, levanta la mano, etc. Una de estas señales se utilizará en los cruces de ferrocarril.
15. El uso de lenguaje profano o digno de censura, o la participación en cualquier mala conducta está prohibido. No habrá empujones, peleas, o cualquier otro tipo de mala conducta en ningún momento.
16. La posesión de objetos afilados / peligrosos, o cualquier tipo de armas en el autobús está prohibido.
17. Los estudiantes no deben traer ningún animal, envases de vidrio, patinetas, comida o bebidas en el autobús.
18. Los estudiantes no deben usar, ni poseer **Ningún** producto de tabaco (de fumar, masticar, o remojar) u otras sustancias que alteran el estado de ánimo, mientras que estén en el autobús.
19. Los estudiantes no deben traer objetos voluminosos o inapropiados en el transporte escolar. Esto incluye, pero no está limitado a, instrumentos musicales, equipos deportivos, etc., que no caben encima de los muslos del estudiante. No traiga objetos que puedan bloquear los pasillos o salidas de emergencia.



20. Los estudiantes no pueden usar teléfonos celulares mientras viajan en los autobuses escolares a la escuela. Los teléfonos celulares pueden ser utilizados al regreso de una excursión o una actividad extracurricular fuera del horario regular de clases. El profesor / entrenador y el conductor del autobús de manera conjunta dan permiso para que los estudiantes llamen a los padres para dar un tiempo estimado de llegada.

**Nota:** Los autobuses del SCSD están equipados con cámaras de video / audio con fines de seguridad. Los estudiantes están siendo grabados durante el viaje. Estas cintas se pueden utilizar para determinar violaciones del Código de Disciplina y Conducta de Estudiantes del Distrito Escolar de Suwannee. Sólo el personal autorizado de la escuela puede ver un vídeo / audio grabación del bus, cuando surja la necesidad, debido a la protección de la privacidad de otros estudiantes.

Todos los incidentes de autobús que requieren intervención potencial de la disciplina se referirán a la administración de la escuela para la determinación de las consecuencias apropiadas.

Procedimientos para estudiantes con discapacidades se describen en la subsección de ESE: Las suspensiones y expulsiones.

### **SUSPENSION/EXPULSION DE LOS BUSES**

Cuando un estudiante es suspendido o expulsado del autobús, no se permite el uso de cualquier autobús escolar del SCSD para actividades extracurriculares o excursiones durante el plazo de suspensión o expulsión. A la discreción del director, un estudiante con una infracción de Nivel I o Nivel II puede ser permitido tomar el autobús para las actividades extracurriculares sólo para los viajes que son de naturaleza académica.

Cualquier estudiante que utilice el transporte de la Junta Escolar debe cumplir las normas de seguridad y comportamiento necesarios para el funcionamiento del sistema. Los pasajeros del autobús deben seguir las reglas del Código de Disciplina y Conducta del Estudiante. Infracciones graves o repetidas de estas normas pueden provocar que el estudiante pierda el privilegio de viajar en el autobús. Es la responsabilidad del padre/tutor asegurarse que el estudiante siga las reglas o proveer su propio transporte para el estudiante. La suspensión de un autobús escolar no afecta a los requisitos de las leyes y reglas de asistencia. Delitos de Nivel II o Nivel III pueden resultar en una suspensión fuera de la escuela. Delitos de Nivel III y Nivel IV puede resultar en la expulsión de la escuela. Por ley, sanciones penales pueden ser impuestas. Ver Consecuencias obligatorias para Violaciones de autobuses. [§§1001.42, 1003.26, 1006.10 y 1006.21 de los Estatutos de la Florida]

Los padres / tutores son responsables de sus hijos en la parada del autobús. Sin embargo, las autoridades escolares pueden disciplinar la mala conducta de los estudiantes en una parada de autobús. Los conductores pueden emitir referidos de bus en función del comportamiento que observan en las paradas de autobús y los administradores pueden investigar y disciplinar en consecuencia. [§ 1006.07 (2) (H), 1006.09 (1) (b) y 1006.10 de los Estatutos de la Florida]

### **TELÉFONOS CELULARES Y / O CUALQUIER dispositivo de comunicación electrónica**

Los teléfonos celulares que se escuchan o se encuentran en uso en la escuela durante el horario escolar o en el transporte escolar, sin el consentimiento de oficiales de la escuela serán confiscados. Los teléfonos celulares pueden estar encendidos y en modo operativo antes de que comience el día escolar, durante el período de almuerzo asignado y después de la campana final de la escuela para el despido. Los estudiantes solo pueden usar audífonos en una oreja durante el tiempo asignado. El resto del uso del teléfono celular debe ser bajo la dirección y permiso del personal de la escuela o con el permiso del conductor del autobús. Sólo las comunicaciones electrónicas aprobadas por oficiales de la escuela para una tarea escolar serán permitidas. Las comunicaciones electrónicas se considerarán una violación y serán prohibidas. Las comunicaciones electrónicas incluyen, pero no se limitan a, video / registros de audio, fotografías, y / o mensajes de texto. **La escuela no se hace responsable de los teléfonos celulares perdidos o robados y / o cualquier otro dispositivo electrónico. Ningún estudiante puede tener en su posesión cualquier dispositivo de comunicación inalámbrico o cualquier otro objeto que registra, almacena o transmite datos durante cualquier prueba estandarizada (FSA, EOC etc.).** Esta política se aplica a los grados Pre K-12 como todo lo contenido en el Código de Disciplina y Conducta de Estudiantes del Distrito Escolar de Suwannee. La violación de esta disposición puede resultar en la pérdida del privilegio del estudiante de tener un teléfono celular en el centro escolar, además de cualquier otra intervención disciplinaria prescrita. Si un teléfono celular / dispositivo electrónico es visible, al ser manipulados, o utilizados en alguna manera durante una prueba o examen, se considera hacer trampa y el estudiante puede recibir un cero en esa prueba o examen.

**Nota:** El uso de un dispositivo de comunicación inalámbrica incluye la posibilidad de medidas disciplinarias por la escuela o sanciones penales si el dispositivo se utiliza en un acto criminal. [§ 1006.07 (2) (E) de los Estatutos de la Florida]

### **EL CODIGO DE VESTUARIO**

Los estudiantes tienen la responsabilidad de estar vestidos y arreglados de una manera que sea consistente con el Código de Disciplina y Conducta de Estudiantes del Distrito Escolar de Suwannee. El director determinará cuando la higiene personal de los estudiantes, la apariencia o vestimenta interrumpen o interfieren con el proceso educativo o ponen en peligro la salud y seguridad del estudiante o de otros. Los estudiantes que asisten a la Universidad Técnica "RIVEROAK" deberán vestirse de manera apropiada para el trabajo en el que están recibiendo entrenamiento, incluyendo cualquier equipo especial de protección y uniformes profesionales. [§ 1001.43 (1) (B) De los Estatutos de la Florida]

1. Se debe usar calzado en todo momento.

a. En el nivel de escuela primaria, las sandalias y zapatos con ruedas no son aceptados.

b. En los niveles de secundaria y preparatoria, pantuflas, zapatos con tacos y zapatos con ruedas no son aceptados.

2. Las prendas o joyas usadas en partes del cuerpo perforadas, no deben distraer a los demás.
3. Todos los estudiantes de secundaria y preparatoria tendrán la obligación de llevar la vestimenta apropiada para la educación física según lo prescrito por la escuela.
4. Los siguientes artículos pueden causar interrupción o amenaza a un ambiente escolar seguro y positivo y no se permiten:
  - a. Decoraciones, símbolos, lemas o diseños impresos o unidos al cuerpo o la ropa que es ofensivo para el buen gusto o el mantenimiento del buen decoro. Ejemplos de estos incluyen, pero no están limitados a, el uso de la publicidad de los productos, como las bebidas alcohólicas, drogas, tabaco, y los símbolos o escritos que tengan connotación sexual o racial, las referencias de pandillas, o lenguaje profano.
  - b. Ropa que expone el torso. Estas incluyen, pero no están limitadas a, ropas transparentes, ropas que revelan cualquier área del estómago (frente o detrás) y que exponen partes del cuerpo al estar sentado, de pie o levantando el brazo; ropas sin espalda cubierta, ropa de dormir, ropa muy ajustada (es decir, pantalones apretados, leotardos, mallas), camisas/blusas que no se extienden hacia o por encima del tope del hombro desde la base del cuello.
  - c. La ropa que no se usa apropiadamente, no está debidamente abrochada, o tiene roturas u hoyos o agujeros. La ropa debe ser usada como está diseñada, por ejemplo, tirantes sobre los hombros, pantalones asegurados en la cintura, cinturón abrochado, sin ropa interior expuesta, sin pantalones demasiado grandes o anchos.
  - d. Faldas, vestidos, pantalones cortos y faldas pantalón que están más altos que cuatro pulgadas por encima de la parte superior de la rótula no son aceptables. Estos artículos usados con las polainas o mallas no son aceptables.
  - e. Gorras, sombreros, viseras, bandanas, gafas de sol o capuchas, en el centro escolar y / u otras áreas designadas por el director.
  - f. Cadenas, (no collares que se consideran joyas). Los ejemplos incluyen, pero no están limitados a, cadenas pesadas utilizadas generalmente para fines de utilidad, cadenas de animales, y las llamadas cadenas de "hip-hop."
  - g. Joyería que contiene cualquier tipo de objeto punzante y pulseras del estado de ánimo.

**Nota:** El director o su designado tiene la autoridad final para determinar si la ropa de un estudiante cumple con el código de vestimenta. Él puede prohibir el uso de ropa o artículos que causen problemas en la escuela, en el transporte escolar, o durante eventos patrocinados por la escuela. Cuando se determina que la ropa es inapropiada, el padre es llamado para que traiga ropa a la escuela que se ajuste al Código de Disciplina y Conducta de Estudiantes del Distrito Escolar de Suwannee. Violaciones repetidas del código se considerará insubordinación y serán sujetas a intervenciones disciplinarias.

El Estatuto de la Florida 1006.07, declara que la ropa que expone piezas de ropa interior o el cuerpo de una manera indecente o vulgar o que interrumpe el ambiente de aprendizaje ordenado, recibirá una advertencia verbal y el director deberá llamar a los padres del estudiante / tutor en la primera ofensa. En la segunda ofensa, el estudiante **no podrá participar** en ninguna actividad extracurricular por un período no superior a cinco días, y el director de la escuela debe reunirse con el padre / tutor del estudiante. Para una tercera o subsiguiente ofensa, el estudiante debe recibir una suspensión dentro de la escuela por un período no superior a tres días, y el estudiante no es elegible para participar en cualquier actividad extracurricular por un período no superior a 30 días, y el director de la escuela debe llamar al padre del estudiante / tutor y escribir una carta con respecto a la suspensión del estudiante y elegibilidad para participar en actividades extracurriculares.

#### **PANDILLAS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON PANDILLAS**

El SCSD no tolerará ninguna actividad relacionada con pandillas en la escuela, en eventos patrocinados por la escuela y / o en el transporte escolar, incluyendo vestimenta, tatuajes, pañuelos (para ser usados como identificadores de pandillas), grafiti, señales manuales y verbales. Las actividades relacionadas con pandillas pueden incluir, pero no se limitan a, la realización de cualquier acto verbal, escrito, o físico, que se usa para convertirse en un miembro de una pandilla, ser miembro de una pandilla, o participar en rituales o conductas de pandillas identificadas en un plantel escolar o en un programa patrocinado por la escuela o actividad. Violaciones que interrumpen el proceso educativo darán lugar a una acción disciplinaria. Si un estudiante es identificado o calificado como un miembro de gangas, el estudiante puede ser sujeto a expulsión. Si el estudiante califica como un miembro de una pandilla, violaciones posteriores del Código de Disciplina y Conducta de Estudiantes del Distrito Escolar de Suwannee podrá elevarse a un nivel superior (es decir, Nivel I al Nivel II, Nivel II al Nivel III, Nivel III al Nivel IV).

Por lo tanto, es la política del SCSD que las pandillas y actividades de pandillas están prohibidos en las escuelas del condado Suwannee:

1. Una pandilla se define como cualquier organización, asociación o grupo de tres o más personas, ya sea formal o informal, que tiene como uno de sus principales actividades la comisión de actos violentos/criminales, y que tiene un nombre común o un signo de identificación común, los colores o símbolos, o la violación intencional de cualquier política del SCSD.
2. **Ningún** estudiante en, o cerca de la propiedad escolar o en cualquier actividad escolar deberá:
  - a. Usar, poseer, usar, distribuir, exhibir o vender cualquier ropa, joyas, emblema, insignia, símbolo, signo, u otro elemento que ponga de manifiesto o refleje pertenencia o afiliación con cualquier pandilla.

- b. Comunicarse de forma verbal o no verbal (gestos, apretones de manos, lemas, dibujos, etc.) para transmitir afiliación a cualquier pandilla o que promueva afiliación a pandillas.
- c. Participar en cualquier acto que promueva el interés en pandillas o actividad pandillera, incluyendo, pero no limitado a:
  - (1) Solicitar membresía en, o afiliación con cualquier pandilla
  - (2) Solicitar a cualquier persona que pague por protección, o amenazar a cualquier persona, de manera explícita o implícita, con violencia o con cualquier otro acto ilegal o prohibido
  - (3) Pintura, escritura, o de otra manera inscripciones de grafiti relacionadas con las pandillas, mensajes, símbolos o signos, en la escuela o propiedad personal
  - (4) La participación en la violencia, la extorsión, o cualquier otro acto ilegal u otra violación de la política escolar
  - (5) solicitar a cualquier persona a participar en la violencia física contra cualquier otra persona
  - (6) Participar en el uso de tecnología que estimula o promueve el interés en cualquier pandilla o actividad pandillera

El SCSD está trabajando en conjunto con la Oficina del Sheriff del Condado de Suwannee, con el Departamento de Justicia Juvenil, y el departamento de policía local para detener la actividad de pandillas en las escuelas. Cualquier estudiante con características descritas en esta sección, o que participa en actividad de pandillas, puede ser fotografiado y toda su información personal será compartida con la policía local. Un estudiante identificado como un miembro de una pandilla por el Oficial de Recursos Escolares / Policía, será fotografiado y sus datos serán inscritos en el Departamento de Net Ganga policial. [§ § 874.03 y 874.05, Estatutos de la Florida].

## **ACOSO**

El propósito de esta política es el informar y educar a los estudiantes de sus responsabilidades, derechos y denuncias / quejas con respecto a los procedimientos de acoso. El acoso incluye la conducta verbal o física que denigra o muestra hostilidad o aversión hacia un individuo. El acoso incluye, pero no se limita a, insultos raciales, chistes, epítetos negativos, estereotipos, amenazas, intimidaciones, actos hostiles, denigrantes o material escrito o gráfico hostil en posesión del estudiante o en “posesión constructiva” (por ejemplo, en su bolsa de libros, en su armario, etc.), usado, publicado, distribuido en el lugar de trabajo o escuelas. El término también incluye el acoso sexual, que se define como insinuaciones sexuales no deseadas, solicitudes de favores sexuales, y otra conducta verbal, no verbal o física de naturaleza sexual, cuando dicha conducta tiene el propósito o efecto de interferir con el rendimiento educativo de un estudiante. Esto incluye la violencia sexual descrita por la Ley de Florida y la política del SCSD.

## **COMPORTAMIENTO VIOLENTO O DISRUPTIVO**

El SCSD se compromete a proporcionar un ambiente respaldado por educadores para mejorar la seguridad escolar y aumentar el acceso a los servicios de salud mental para niños y jóvenes. El Distrito no tolerará conductas violentas y disruptivas que interfieran con el ambiente ordenado y el proceso académico de la escuela. Las violaciones pueden llevar a la transferencia de un estudiante a una Escuela de Oportunidad o ser referido a servicios de salud mental. Se establecerá un comité para considerar las consecuencias de tal comportamiento. El propósito del comité es revisar todos los datos relevantes para hacer una determinación de transferencia y servicios. Personal apropiado de la Escuela de Oportunidad, personal de la escuela regular, y el padre / tutor se incluirán en el comité. El padre / tutor será notificado por escrito, pero no tiene que estar presente para las decisiones de transferencia.

Cualquier estudiante que se determine que trajo un arma de fuego u otra arma debe ser referido a los servicios de salud mental identificados por el Distrito. Cualquier estudiante que se determine que ha hecho una amenaza o reporte falso debe ser referido a servicios de salud mental identificados por el Distrito para evaluación o tratamiento, cuando sea apropiado.

## **REPORTE DE CONDUCTA o ACTIVIDADES SOSPECHOSAS**

FortifyFL es un servicio para reportar actividades sospechosas que permite que el público mande información instantáneamente a las agencias policíacas apropiadas y a oficiales de la escuela, la cual se encuentra en el sitio de internet del Distrito escolar y en todos los aparatos electrónicos del Distrito.

## **PROVISION DE SERVICIOS DE SALUD**

El personal de salud de la Escuela proporciona orientación sobre salud, educación para la salud, exámenes de salud y referidos para citas de seguimiento de los problemas de salud sospechados o confirmados. También proporcionan consulta con los padres / tutores de los estudiantes con respecto a la necesidad de una evaluación médica por parte del médico, dentista u otro especialista cuando el diagnóstico definitivo o tratamiento está indicado. El personal médico de la Escuela revisa y mantiene registros sobre incidentes de problemas de salud, y toma las medidas correctivas, y otra información que pueda ser necesaria para planificar y evaluar los programas y políticas de salud. La enfermera de la escuela provee información de salud, cuando sea necesario, con respecto a la colocación de los estudiantes en programas para estudiantes excepcionales y la reevaluación a intervalos periódicos de los estudiantes asignados a dichos programas.

## **ACTUALIZACIÓN ANUAL DE INFORMACION DE EMERGENCIA Y DE SALUD**

Es muy importante que complete la información de emergencia anual y actualice el Formulario de Salud y los devuelva a la escuela de su hijo en la primera semana de clases. Por favor, provéanos los contactos de emergencia e infórmenos de cualquier problema de salud que su hijo pueda tener, el cual pueda empeorarse en el ámbito escolar.

La información actualizada y precisa acerca de la salud y el número de teléfono permiten a la escuela ponerse en contacto con usted en caso de emergencia, accidente o enfermedad, y nos ayudará a asegurar la salud y el bienestar de su hijo. Si alguna información cambia durante el año escolar, por favor póngase en contacto con la escuela inmediatamente. Es la responsabilidad del padre / tutor el mantener actualizados la información de la salud de su hijo y la información de contacto (número de teléfono, dirección, etc.). En caso de un accidente o enfermedad grave en la escuela, su hijo será transportado en ambulancia a un centro médico de emergencia. El padre / tutor es responsable de todos los gastos.

## **PROVISION PARA LAS NECESIDADES DE SALUD DE EMERGENCIA**

Las necesidades de salud de emergencia en las instalaciones se proporcionan en cada escuela por el personal de salud escolar empleados por el SCSD, el Departamento de Salud del Condado de Suwannee, y otro personal del SCSD entrenados y que están certificados por un organismo de certificación reconocido a nivel nacional para proporcionar primeros auxilios y RCP (resucitación). Las necesidades de salud de emergencia en las instalaciones escolares son las gestiones y la ayuda para tratar de curar una enfermedad o lesión hasta que el estudiante regrese al salón de clases o hasta que sea sacado de la escuela por medio de la firma de un padre / tutor, amigo designado o el médico designado.

Por favor inscriba en el formulario de Actualización Anual de Información de Emergencia y Salud, los nombres de amigos y / o familiares que puedan servir como contactos de emergencia para su hijo cuando usted no pueda ser localizado. Por favor escriba su mejor información de contacto, como un número de teléfono celular, si es aplicable.

## **EXAMEN DE SALUD PARA INGRESAR A LA ESCUELA**

Los estudiantes en los grados Pre-K hasta el grado 12 que están haciendo su entrada inicial a una escuela de la Florida deben presentar un registro de un examen físico realizado dentro de los últimos 12 meses. El registro del examen deberá ser completado en un formulario **DH3040**.

El registro del examen de salud debe ser llevado a la escuela del niño al momento de inscripción. Debe ser completado por un médico con licencia para realizar exámenes físicos. Para los estudiantes que se transfieren a una escuela de Florida, una forma comparable de otro estado sería aceptable, si tiene un año o menos de haber sido completadas. [§ 1003.22 (1), Estatutos de la Florida; Regla: Capítulo 6A-6.024, FAC]

## **REQUISITOS DE VACUNAS PARA INGRESAR A ESCUELAS DE LA FLORIDA AÑO ESCOLAR 2019-2020**

La sección 1003.22 (10) de los Estatutos de la Florida, requiere que cada junta escolar del distrito y la administración de cada escuela privada a rechazar la admisión temporal o excluir de la asistencia a cualquier estudiante que no cumpla con los requisitos de vacunación para la asistencia escolar.

### **Pre-Kindergarten**

- **4 dosis de Difteria, Tétanos, Tosferina (DTP / DTaP) \*\*\***
- **3 dosis de Polio (IPV) \*\*\***
- **4 dosis de Hemofilia influenza tipo b (Hib) \*\*\***

➤ La vacuna Hemofilia influenza de tipo b (Hib) es necesaria para asistir a escuelas preescolares públicas o privadas, para el cuidado de niños en guarderías infantiles públicas o en casas particulares, desde los dos meses hasta los 59 meses de edad. El número de dosis de Hib puede variar según la edad en que se inició la serie o se utilizó la vacuna. Si el niño era mayor de 15 meses cuando recibió la primera vacuna, se le dará una dosis.

- **1 dosis de Sarampión-Paperas-Rubéola (MMR),**
- **3 dosis de Hepatitis B (Hep B),**
- **1 dosis de Varicela (chicken pox).**

\*\*\* Los estudiantes de Pre-K deben haber comenzado la serie y tener un certificado de vacunación vigente.

### **Requisitos de ingreso a la escuela 2019-2020**

Antes de ingresar o asistir a una escuela en la Florida (jardín de infancia hasta el grado 12), cada niño debe proporcionar un Certificado de Inmunización (forma DH 680) de la Florida, proveyendo documentación de las siguientes vacunas:

#### **Escuelas Públicas/Privadas Jardín de Infancia hasta el Grado 12:**

- 4 ó 5 dosis de la vacuna de Difteria, Tétanos y la Tosferina (DTaP)\*,
- 3 dosis de la vacuna de Hepatitis B (Hep B),
- 3, 4 ó 5 dosis de la vacuna contra la Polio \*\*,
- 2 dosis de la vacuna de Sarampión, Paperas y la Rubéola (MMR),
- 2 dosis de la vacuna contra la Varicela \*\*\* para el jardín de infantes y los grados de primero al décimo,

- Una dosis de la vacuna contra la Varicela \*\*\* para los grados once y doce.

### Requisitos de Séptimo Grado

Además de las vacunas requeridas de Jardín de Infancia hasta el 12º grado, los estudiantes que ingresan o asisten al séptimo grado necesitan las siguientes vacunas:

- Una dosis de vacuna de Tétanos, Difteria y Tosferina (DTaP) en los grados siete a doce, y
- Una forma actualizada DH 680 que incluya la vacuna DTaP, se debe obtener para presentarla a la escuela

La quinta dosis de la vacuna DTaP no es necesaria si la cuarta dosis fue administrada a los cuatro años de edad o más.

\*\* Si se administran cuatro o más dosis antes de los cuatro años, se debe administrar una dosis adicional entre los cuatro y seis años de edad y por lo menos seis meses después de la dosis anterior. Una cuarta dosis no es necesaria si la tercera dosis se administró a la edad de cuatro años o más y al menos seis meses después de la dosis anterior.

\*\*\* La vacuna contra la varicela no es necesaria si tal enfermedad está documentada por el proveedor de cuidados de la salud.

### EXENCIONES

Sólo hay dos tipos de exenciones: médica y religiosa. El médico o doctor de su hijo debe llenar el formulario DH-680 (Parte C) que indica una razón válida para exención médica. Sólo el Departamento de Salud puede conceder una exención religiosa.

### LAS VACUNAS MENINGOCÓCICAS

Las vacunas meningocócicas no se requieren para ingresar o asistir a la escuela, pero se recomienda para todos los niños en su visita preadolescente de rutina (11-12 años de edad). Para aquellos que nunca han recibido previamente vacunas meningocócicas, se recomienda una dosis antes de ingresar a la escuela secundaria.

### VACUNA DEL PAPILOMA VIRUS HUMANO (VPH HERPES GENITAL)

Las vacunas del virus del papiloma humano no son necesarias para ingresar o asistir a la escuela, pero se recomienda para las niñas en su visita de rutina pre-adolescentes (11-12 años de edad). Los varones que tienen 9-26 años de edad pueden recibir la vacuna contra el VPH.

### ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

La administración de medicamentos durante el horario escolar no se recomienda a menos que un médico determine que las necesidades de salud del estudiante requieren que se les dé en la escuela. Los medicamentos deben ser transportados a la escuela por el padre / tutor o adulto responsable designado por el padre / tutor. El SCSD tiene una política de "cero tolerancia" de drogas. ¡No ponga a su hijo en riesgo de una acción disciplinaria! Como padre / tutor, puede evitar posibles problemas para su hijo. No envíe ningún medicamento a la escuela con su hijo. Recuerde, incluso medicamentos de venta libre, como Tylenol y Advil, se consideran medicamentos. Las instrucciones sobre el uso de medicamentos deberán ser comunicadas por escrito por profesionales de la salud con licencia de la Florida que escriben la receta o como se describe en el envase del medicamento proporcionado por farmacéuticos o profesionales de la salud con licencia de la Florida. Todos los medicamentos deben ser entregados a la oficina de la escuela o clínica escolar con el Formulario de Autorización de Administración de Medicamentos lleno y firmado por el padre del estudiante y el profesional de la salud con licencia de la Florida (el formulario está disponible en el internet, en la página de Servicios Estudiantiles en [www.suwannee.k12.fl.us](http://www.suwannee.k12.fl.us)).

Un formulario de Autorización de Administración de Medicamentos por separado debe ser completado por **cada** medicina que se debe dar durante el horario escolar o actividades patrocinadas por la escuela. La primera dosis de cualquier medicamento nuevo no se administrará durante el horario escolar debido a la posibilidad de una reacción alérgica o adversa.

1. Sólo el medicamento o medicina en su envase **original** de la tienda o farmacia será aceptado.
2. Todos los medicamentos que se reciben en la escuela deben ser contados con los padres / adultos que entrega la medicina y un personal de salud escolar, y / o de un empleado de la escuela que está recibiendo la medicina para almacenar. Se efectuará la verificación de la cuenta, por escrito, sobre las notas del registro de administración de medicamentos por la persona que entrega el medicamento y la persona que recibe el medicamento.
3. La medicina debe administrarse lo más cerca posible del tiempo prescrito. Es una práctica médica aceptable dar la dosis una hora antes o después del tiempo especificado de forma rutinaria.
4. Los analgésicos narcóticos no se administrarán en la escuela. Se sabe que los narcóticos causan disminución de la coordinación y disminución de los niveles de conciencia, lo que presenta problemas de aprendizaje y de seguridad para el alumno.
5. Ningún medicamento, con receta o sin receta, será administrado en la escuela o durante las actividades patrocinadas por la escuela, si tiene la fecha de receta vencida o la fecha de vencimiento de la compañía.
6. La medicina en el envase debe coincidir con la etiqueta, coincidir con el nombre del estudiante, coincidir con el formulario de autorización, y debe tener una etiqueta actualizada de la receta en el frasco (de los últimos 30 días para las sustancias y antibióticos controlados; de los últimos 12 meses para los demás medicamentos recetados) en el frasco o botella (si se trata de una medicina recetada).
7. Las etiquetas de recetas no podrán alterarse por escrito por un padre, personal de la escuela o personal de salud en la escuela.
8. Una botella nueva de medicinas de receta con una etiqueta correcta, es necesaria para cualquier cambio de dosis o rutina.
9. La escuela no puede alterar las dosis sin un nuevo Formulario de Autorización de Administración de Medicamentos completo y firmado por los padres / tutores y el profesional de la salud con licencia de la Florida.

10. El medicamento no utilizado debe ser recogido de la escuela / oficina dentro de una semana después de que se interrumpa la medicación o antes del último día del presente año escolar. De lo contrario, la escuela desechará la medicina.

### **AUTORIZACIÓN PARA ESTUDIANTES A TENER UNA RECETA, INHALADOR, INYECCION DE EPINEFRINA, INSULINA, SUPLEMENTOS DE ENZIMAS PANCREATICAS U OTROS MEDICAMENTOS APROBADOS DE EMERGENCIA**

Si usted tiene un estudiante que tiene asma u otras condiciones relacionadas con la salud que requieren la autoadministración del medicamento o de medicinas de emergencia, o un estudiante que necesita llevar la medicina en su mochila y auto administrarse tal medicina, usted debe completar un Formulario de Autorización para Estudiantes a tener una receta, inhalador, EpiPen (inyección de epinefrina), insulina, suplementos de enzimas pancreáticas u otros medicamentos aprobados de emergencia. Usted puede obtener un formulario en la escuela de su hijo o en el Internet en:

<http://www.suwannee.k12.fl.us/medication-administration>.

Este formulario requiere la firma de un profesional de la salud con licencia de la Florida, del padre / tutor y del estudiante.

1. La enfermera de la escuela (que es una enfermera registrada) determinará si el estudiante está listo o no para ser responsable de llevar y auto-administrar medicamentos en la escuela o durante actividades patrocinadas por la escuela sin poner en peligro la salud y la seguridad de ellos mismos, el personal de la escuela, y / o compañeros de estudios, tras la realización de una evaluación de enfermería del estudiante. Si la enfermera de la escuela determina que un estudiante no está listo para responsablemente llevar y auto-administrar medicamentos en la escuela o durante las actividades patrocinadas por la escuela, el medicamento será administrado por el personal de salud escolar y / o personal de la escuela entrenado.
2. Se les recomienda a los padres a mantener un "suministro de seguridad" de todos los medicamentos de emergencia, tal como un inhalador, EpiPen (inyección de Epinefrina), medicina de diabetes, etc., en la clínica de la escuela. Para más instrucciones, por favor llame o visite la enfermera la escuela de su hijo.
3. Los medicamentos inyectables de emergencia, como EpiPen, Glucagón, etc., deben estar disponibles de inmediato en caso de emergencia. Solo estos medicamentos, con la excepción de los inhaladores, saldrán del edificio en caso de una emergencia.
4. Medicamentos inyectables de emergencia, como EpiPen, Glucagón, etc., deben mantenerse en la clínica. No se recomienda mantener los medicamentos de emergencia en el aula a menos que el estudiante haya sido autorizado para llevarlo en caso de una emergencia.
5. Los medicamentos inyectables de emergencia, como EpiPen, Glucagón, etc., pueden guardarse en un lugar seguro pero sin candado en la clínica. Si se almacena de esta manera, debe haber un letrero en el exterior del gabinete de la medicina que indique dónde se encuentran los medicamentos de emergencia.

¡Bajo ninguna circunstancia un estudiante debe mostrar o compartir, su medicina (de receta o sin receta) con otro estudiante!

La definición de abuso de sustancias del SCSD es:

- El uso de cualquier droga cuando dicho uso es ilegal, y el uso de cualquier droga cuando su uso es perjudicial para el usuario o para los demás, aunque no sea ilegal.

### **USO DE CREMA DE PROTECCION SOLAR**

Los estudiantes pueden poseer y usar cremas de protección solar sin receta del doctor para limitar el daño a la piel por rayos ultravioletas. Se prohíbe el uso de aerosoles de protección solar.

### **EXAMENES DE SALUD**

El Departamento de Salud del Condado de Suwannee y el SCSD proporcionan exámenes de salud a los alumnos de las escuelas del condado Suwannee. El Estatuto de la Florida 402.32, y la Ley de Servicios de Salud Escolar requieren estos exámenes. Estas pruebas están diseñadas para detectar problemas de salud que puedan afectar el aprendizaje y / o el crecimiento del estudiante. Las pruebas realizadas son las delineadas en nuestro actual Plan de Salud Escolar. Las pruebas para nuestro condado son:

- Visión - Kindergarten, estudiantes de primer, tercer y sexto grado y estudiantes que ingresan a la escuela por primera vez
- Audición - Kindergarten, estudiantes de primer y sexto grado y estudiantes que ingresan a la escuela por primera vez
- Crecimiento y Desarrollo (altura y peso) con cálculo del IMC - los estudiantes de primer, tercer y sexto grado, y
- Escoliosis - Los estudiantes de sexto grado

Estos exámenes no le harán ningún daño a su hijo. Los exámenes en masa como se indicaron anteriormente, se realizan durante el primer semestre. Si su hijo no pasa alguna parte del examen de salud, se le notificará por escrito. Los resultados de los exámenes de salud de su hijo se mantendrán confidenciales y sólo serán compartidos con el personal escolar que necesite saberlos.

### **ALUMNOS EXCLUIDOS DE SERVICIOS**

Padres que no deseen que sus hijos participen en exámenes de salud, o educación para la salud deberán enviar una carta de exclusión a la enfermera de la escuela no más tarde de dos (2) semanas después de la fecha de matrícula del actual año escolar.

### **ENSEÑANZA SOBRE LA SALUD**

La instrucción acerca de la salud estará a cargo de personal debidamente capacitado según lo dispuesto por la Ley 1739 del Congreso de la Florida, que exige que el currículo escolar público incluya instrucciones para reducir el comportamiento destructivo

en los niños, y acerca del crecimiento y el desarrollo humano, el SIDA y la prevención del embarazo. Esta legislación estableció la abstinencia de la actividad sexual fuera del matrimonio como la norma para todos los niños en edad escolar y afirma que el crecimiento humano y educación para el desarrollo que hacen hincapié en esta norma. Los padres / tutores pueden revisar el contenido del plan de estudios llamando a la escuela para hacer una cita.

#### **ESTACIONAMIENTO Y OTRAS REGLAS DE VEHÍCULOS**

El estacionamiento de vehículo de un estudiante en la escuela es un privilegio que se concede por el SCSD bajo la condición de comprar una calcomanía o permiso de estacionamiento en su escuela. Los estudiantes que repetidamente violan las reglas de estacionamiento del recinto escolar, pueden perder su permiso de estacionamiento y están sujetos a intervenciones disciplinarias. Los estudiantes deben seguir las reglas de conducción y estacionamiento de la escuela. La violación del Código de Disciplina y Conducta de Estudiantes del Distrito Escolar de Suwannee o de las reglas de conducción o estacionamiento de la escuela puede resultar en la pérdida de privilegios, suspensión o expulsión de la escuela. [§ 1001.43 (1) (F) de los Estatutos de la Florida]

**Nota:** Privilegios y responsabilidades - Los padres son alentados a revisar la ley de la Florida con respecto a la conducción de vehículos motorizados por parte de sus hijos. Los estudiantes de secundaria con licencia de operador pueden no estar legalmente autorizados a conducir su vehículo a casa después de un juego por la noche. Es la responsabilidad del estudiante y sus padres de conocer la ley.

1. Al estudiante no se le permitirá conducir un vehículo a la escuela hasta que entregue la autorización por escrito de los padres / tutores del estudiante al director de la escuela y un acuerdo por escrito para cumplir con todas las reglas del SCSD y de los funcionarios locales de la escuela. Los estudiantes que estacionen vehículos en el parqueo de la escuela sin autorización están sujetos a intervenciones disciplinarias.
2. Un estudiante que sale de su casa con dirección a la escuela, procederá directamente a la escuela. Después de llegar a su centro escolar, el estudiante debe permanecer allí, a menos que reciba permiso para salir de la escuela de acuerdo a lo dispuesto en este reglamento. Al cierre de la jornada escolar, el estudiante deberá salir de la escuela inmediatamente a menos que este bajo la supervisión de un profesor.
3. El estudiante deberá estacionar un automóvil conducido a la escuela en el área para el estacionamiento de estudiantes.
4. Cada estudiante que estacione un vehículo en la escuela debe saber lo que está dentro del vehículo y tendrán que rendir cuentas por cualquier tipo de armas, drogas, contrabando, etc. que puedan ser encontrados en el vehículo.
5. Ningún estudiante debe perder el tiempo o jugar en, o alrededor del área de estacionamiento.
6. Los estudiantes no deberán estar en sus autos durante las clases, entre clases, o antes o después de la escuela, excepto cuando llegan a la escuela o terminan el día escolar, y cuando hacen viajes a los programas aprobados en otros lugares.
7. Un estudiante que recibe una citación por una violación de tráfico mientras viajaba hacia o desde la escuela, o que es conocido por operar un vehículo peligrosamente para él, o los demás, puede, en la discreción del director, perder el privilegio de conducir el vehículo a la escuela. Cualquier estudiante que viole estas directivas será sujeto a suspensión o expulsión de la escuela.
8. Los estudiantes deben cumplir con todas las leyes de la DHMV de la Florida y los reglamentos de tránsito, mientras esta en la escuela o será objeto de citaciones.
9. El Ausentismo Habitual causara que su licencia de conducir sea retenida / suspendida por la DHMV.
10. Estacionamiento para estudiantes sólo se proporciona en las instalaciones de la escuela secundaria, por lo tanto, ningún estudiante de escuela media o primaria puede manejar un auto a la escuela.

#### **TECNOLOGÍA – USO ACEPTABLE DE TELECOMUNICACIONES / COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS**

##### **POLIZA DE USO Y ACUERDO**

El SCSD proporciona los equipos y capacidades de red de computadoras a los estudiantes con el propósito de realzar la instrucción a través de recursos tecnológicos. Los estudiantes pueden tener acceso al sistema electrónico de comunicación del Distrito que incluye el acceso al Internet. Las actividades de un estudiante durante el uso de este sistema deben ser en apoyo de la educación y la investigación y en coherencia con los objetivos educativos del SCSD. Este acceso es un privilegio, no un derecho, y el uso inapropiado resultará en la cancelación de este privilegio por el departamento de tecnología de la información (IT) y / o acción disciplinaria por los oficiales escolares. Los estudiantes son responsables por el buen comportamiento en las redes de computadoras de la escuela tal y como se deben comportar en un pasillo o en el salón de la escuela. El Distrito puede suspender o revocar el acceso del estudiante al sistema del distrito por violación de la política del Distrito y / o procedimientos, incluidos en Código de Disciplina y Conducta de Estudiantes del Distrito Escolar de Suwannee. El SCSD proporciona un filtro en un intento de restringir el acceso a material inapropiado en el Internet. Sin embargo, los usuarios deben reconocer que el filtro no puede bloquear el acceso a todo lo que no podría ser de valor educativo. **RECORDATORIO:** Las áreas de almacenamiento en la red serán tratadas como los armarios de la escuela. Las autoridades escolares y los oficiales de IT tienen el derecho de revisar y monitorear toda la información en la red.

El uso de la red para entrar, o intentar entrar a las cuentas de otros, y, penetrar, o intentar penetrar las medidas de seguridad del SCSD u otro programa o parte del sistema de comunicaciones electrónicas o queda prohibido.

Utilizar los servicios para cualquier actividad que afecte negativamente la habilidad de otras personas o sistemas para usar la red del SCSD o el Internet está prohibido. Esto incluye negación de servicios contra otro anfitrión de la red o usuario individual.

La interferencia o interrupción de los usuarios de la red, servicios de red o equipos de red está prohibido, a menos que el usuario esté conectado a una cuenta inalámbrica como invitado.

Usar o intentar usar las credenciales de un profesor para entrar a los recursos de red o el Internet está prohibido. Otros usos que el Superintendente / designado consideren inaceptables están prohibidos.

El uso de recursos electrónicos, incluyendo, pero no limitado a, el acceso a redes, acceso al Internet, uso de cámaras digitales, tabletas (es decir, dispositivos móviles Windows, iPod Touch, Palm, etc.), o dispositivos de comunicación personal (por ejemplo, teléfonos celulares, localizadores, dispositivos de mensajes, teléfonos, grabadoras digitales), reproductores de MP3, iPods, unidades flash USB, correo electrónico, computadoras y laptops (computadora portátil) están prohibidos, a menos que el estudiante tenga permiso del maestro del aula donde se va a utilizar el recurso electrónico.

La siguiente información incluye ejemplos de uso inaceptable de comunicaciones electrónicas:

1. Los estudiantes no deben usar o compartir el nombre de usuario de otra persona y la contraseña
2. Los estudiantes no deben dejar el equipo desatendido mientras está conectado
3. Los estudiantes no deben leer, crear, enviar o recibir correo electrónico con la excepción de un correo electrónico provisto por el distrito escolar.
4. Los estudiantes no deben entrar, descargar, almacenar, enviar o visualizar textos, imágenes, vídeos o sonidos que contengan pornografía, obscenidad o lenguaje que ofende o que degrada a otros
5. Los estudiantes no deben usar sitios de redes sociales, incluyendo, pero no limitado a, Twitter, Facebook, salas de chat, etc.
6. Los estudiantes no deben transmitir videos que no están relacionados con fines educativos o curriculares establecidos por la escuela o el Distrito
7. Los estudiantes no deben descargar música o videos sin autorización de la escuela o del Distrito
8. Los estudiantes no deben instalar servicios o mecanismos electrónicos de intercambio de archivos
9. Los estudiantes no deben entrar a, modificar, dañar o destruir datos de otro usuario
10. Los estudiantes no deben intentar, o enviar mensajes anónimos de cualquier tipo o fingir ser otra persona al enviar mensajes
11. Los estudiantes no deben abusar a otros en el internet dentro o fuera de la escuela (es decir, tener una conducta amenazante, acosadora, vergonzosa y terrible, al insultar, acosar o atacar a otros, lo que incluye, pero no está limitado a, las amenazas por medio del internet y los insultos destinados a avergonzar, hostigar o aterrorizar a los demás a través de los recursos electrónicos).
12. Los estudiantes no deben publicar información personal de sí mismos u de otros, compartiendo información confidencial de estudiantes o empleados
13. Los estudiantes no deben hacer un acuerdo para reunirse con alguien que conoció en el internet
14. Los estudiantes no deben intencionalmente desperdiciar recursos limitados
15. Los estudiantes no deben esquivar el filtro mediante el uso de identidad anónima o nombres y servicios no autorizados.
16. Los estudiantes no deben descargar y / o instalar juegos, programas, herramientas o cualquier archivo ejecutable
17. Los estudiantes no deben conectarse a cualquier punto de acceso inalámbrico no autorizado o a un proveedor de servicios de Internet

Todos los usuarios deben leer y familiarizarse con las políticas de IT y el manual de procedimientos. Una copia se puede encontrar en el sitio de internet del distrito en "quick links" en: [www.suwannee.k12.fl.us/informationtechnology](http://www.suwannee.k12.fl.us/informationtechnology)

### **GUIA PARA EL USO DE TECNOLOGIA Y APARATOS ELECTRONICOS**

El SCSD espera que todos los estudiantes mantengan en buen estado las computadoras provistas por el Departamento de IT del SCSD.

1. Los estudiantes deben notificar a maestros o directores cualquier defecto o mal funcionamiento de cualquier aparato o red
2. Todos los aparatos del SCSD pueden ser inspeccionados por funcionarios del SCSD sin previo aviso
3. La inspección de aparatos serán llevadas a cabo a través del año. Deben ser traídos cada día a la escuela
4. Los estudiantes o padres deben notificar inmediatamente al director o maestro cualquier daño de aparatos
5. EL SCSD espera que todos los aparatos se deben mantener en buena condición por el estudiante. Si el mal uso es evidente, los padres serán responsables por el precio de la reparación
6. Se recomienda el uso de cubiertas o bolsas para asegurar otra capa de protección de daños para el aparato
7. Los estudiantes no pueden usar el aparato para propósitos ajenos a la Póliza de Uso Aceptable del SCSD
8. Si un estudiante viola la Póliza de Uso Aceptable del SCSD, el aparato del SCSD debe ser devuelto inmediatamente en buenas condiciones
9. Si el aparato es dañado, el estudiante es responsable por el costo de reparaciones siguiente:
  - a. Reemplazo de la pantalla: \$50
  - b. Reemplazo o montaje del teclado: \$75
  - c. Cargador: \$40
  - d. Batería: \$40
  - e. Reemplazo completo: \$200

Si un estudiante viola alguna de estas pólizas, su acceso a las redes y aparatos será cancelado y serán expuestos a disciplina apropiada o acción legal.



## **SECCIÓN IV: INTERVENCIONES DISCIPLINARIAS**

La filosofía de comportamiento estudiantil de SCSD es aquella que emplea un enfoque estructurado y sistemático diseñado para apoyar el aprendizaje. La administración del aula, la motivación del estudiante y el refuerzo positivo generan una atmósfera en la que las reglas del estudiante se consideran pautas para el éxito académico.

El SCSD proporcionará un ambiente seguro y cómodo para el aula y el resto de la escuela y multiplicará las oportunidades para el aprendizaje de los estudiantes, que son los factores más importantes para gobernar el comportamiento de los estudiantes. Todos los intereses, puntos fuertes y antecedentes culturales de los estudiantes son bienvenidos y valorados.

El SCSD cree que todos los estudiantes tienen derecho a un ambiente de aprendizaje seguro y efectivo y que los maestros tienen derecho a un ambiente de enseñanza seguro y efectivo. Los problemas de disciplina se minimizan cuando los estudiantes participan en actividades significativas e interesantes. Los estudiantes se desempeñan mejor con técnicas de refuerzo positivo. Los estudiantes necesitan tener estructura y límites.

El SCSD cree que la disciplina y el manejo del aula existen como experiencias de aprendizaje adicionales para los estudiantes. La disciplina debe provenir del deseo de enseñar a los alumnos a autoevaluarse y autorregular su comportamiento. Un estudiante bien disciplinado entiende lo que es social y personalmente sano y productivo, y puede corregir su propio comportamiento cuando se desvía de ese ideal. Este tipo de estudiante puede resolver conflictos de una manera saludable y sabe qué comportamiento es productivo dentro de las comunidades sociales. Del mismo modo, el manejo del salón de clases existe para guiar a los estudiantes hacia comportamientos positivos. No solo maximiza el tiempo dedicado al aprendizaje en el aula, sino que también sirve para eliminar muchas situaciones en las que los estudiantes se sienten tentados a mostrar conductas negativas. La administración eficaz del salón de clases ayuda a asegurar el éxito del estudiante.

El SCSD cree que, como educadores profesionales, el SCSD se encarga de proporcionar un ambiente seguro, estructurado y ordenado para todos los estudiantes, el personal y los visitantes de la escuela. Además, el SCSD cree que esperar, enseñar y mantener altos estándares de comportamiento son componentes claves para preparar a los estudiantes a ser ciudadanos exitosos y productivos en la sociedad en general. Para cumplir con estas responsabilidades y alcanzar estos objetivos, como distrito, todas las escuelas de SCSD:

1. Seguirán el Código de Conducta del Estudiante y las Pólizas de la Junta Escolar,
2. Proporcionarán capacitación para el personal y los padres en prácticas de comportamiento efectivas,
3. Promoverán apoyos positivos de conducta,
4. Administrarán medidas disciplinarias con imparcialidad y consistencia, y
5. Involucrarán a los padres como socios para identificar y mantener el comportamiento de los estudiantes como una prioridad educativa para todos los estudiantes del SCSD.

A continuación se encuentran las definiciones asociadas con las intervenciones disciplinarias. Algunas definiciones han sido creadas por el estado, y las intervenciones disciplinarias relacionadas con estas definiciones requieren la presentación de informes al estado a través del Informe de Incidentes de Seguridad Ambiental Escolar (SESIR).

**Lenguaje / material abusivo, profano, obsceno, discriminatorio** - El uso de lenguaje oral o escrito, mensajes electrónicos, imágenes, objetos, gestos o cualquier otro acto físico (participar en toques no deseados o inapropiados) que se considera ofensivo, socialmente inaceptable, o no es adecuado para un ambiente educativo; el uso deliberado de lenguaje inapropiado (lenguaje obsceno) con la intención de que otros escuchen, el uso de obscenidad hacia un miembro del personal escolar o el uso de gestos obscenos.

**Poseción / Uso / Venta de Alcohol (SESIR)** – La posesión de, estar bajo la influencia de, o la venta o distribución de bebidas alcohólicas mientras se está en un centro escolar, un autobús escolar, o en una función patrocinada por la escuela o por la Junta Escolar, o en otras instalaciones de la Junta Escolar. El uso significa que la persona es atrapada en el acto de usar bebidas alcohólicas, admite usarlas o se descubre que la usó en el curso de una investigación.

**Incendio Premeditado (SESIR)** - Intencionalmente prender fuego en la propiedad de la escuela para dañar o causar daños, por incendio o explosión, a cualquier instalación, estructura o medio de transporte, ya estén ocupados o no, o cualquier contenido en los mismos.

**Agresión / Ataque físico (SESIR)** - El uso físico de fuerza o violencia de un individuo contra otro en contra de su voluntad. El ataque debe ser lo suficientemente serio como para garantizar la consulta de autoridades policíacas y que provoca lesiones corporales más graves.

Para distinguirla de las peleas, denuncie un incidente como agresión solo cuando la fuerza o la violencia es intencional y se lleva a cabo contra una persona que no está peleando.

**Amenaza de bomba / Explosivos** - Hacer un informe falso, verbal o escrito intencionalmente a cualquier persona, incluyendo

al personal de la escuela sobre la ubicación o el uso de cualquier bomba, dinamita, explosivo, compuestos químicos o dispositivos que provoquen incendios.

**Allanamiento de Morada (SESIR)** - Entrada ilegal con fuerza o presencia no autorizada en un edificio u otra estructura o medio de transporte con evidencia de la intención de dañar o eliminar propiedad, dañar a una persona o intento de cometer un delito.

**Intimidación o Abuso (SESIR)** - Comportamiento escrito, verbal o físico no deseado y repetido, que incluye actos amenazantes, insultantes o deshumanizantes, por parte de un adulto o estudiante, que son lo suficientemente graves o penetrantes como para crear un ambiente educativo intimidante, hostil u ofensivo, causar incomodidad o humillación, o interferir irracionalmente con el rendimiento o la participación escolar del individuo.

**Mala conducta en el Autobús** - Violación de cualquier código de conducta o reglas de transporte.

**Violación del uso del teléfono celular / dispositivo electrónico** – La exhibición / uso disruptivo e inapropiado de teléfonos celulares, mensajes de texto, acceso a Internet, dispositivos de música portátiles, cámaras digitales y dispositivos de comunicación similares durante el día de instrucción.

**Hacer trampa / Plagio** - Hacer trampa en cualquier tarea, examen / prueba o trabajo de clase en computadoras. La posesión, distribución deliberada o uso de información inapropiada, que incluye, entre otros: archivos o datos de computadora, contraseñas, dispositivos electrónicos, notas orales o escritas, materiales o el trabajo de otra persona en la finalización de un trabajo académico, examen, prueba o asignación.

**Interrupción de Clase / Centro Escolar (Menor)** – La interrupción de la totalidad o una porción significativa de las actividades de la escuela, eventos patrocinados por la escuela, un salón de clases, otras partes de una escuela o instalación de la Junta Escolar, y el transporte escolar que representa una amenaza para el ambiente de aprendizaje, la salud, seguridad o bienestar de los demás.

**Interrupción de Clase / Centro Escolar (Mayor)** - La interrupción de todas las actividades de la escuela o de una parte significativa de ellas, de eventos patrocinados por la escuela, en un salón de clases, y en otras partes de una escuela o instalación de la Junta Escolar, y el transporte escolar que representa una amenaza grave para el ambiente de aprendizaje, la salud, la seguridad o el bienestar de otros. Estos incluyen amenazas de bomba, incitación a disturbios e iniciar una falsa alarma de incendio.

**Combustibles / Fuegos artificiales** - Poseer, usar, vender, almacenar, distribuir, construir o detonar cualquier sustancia combustible, o un dispositivo destructivo, como una bomba, bomba en cajas o cartas, bomba de tubería, granada, cohete o dispositivo similar diseñado para explotar.

**Contrabando** - La posesión o el almacenamiento de artículos que están prohibidos en la escuela, incluidos, entre otros: cartuchos de municiones, balas o cartuchos, líquidos inflamables, materiales combustibles, sustancias venenosas, fósforos, encendedores, petardos, cohetes de botella, bombas de humo u otros dispositivos similares, y punteros de rayos láser o plumas de luz.

**Implemento Peligroso** - Posesión de una herramienta, instrumento, aparato o utensilio que puede / no puede estar destinado a causar daño a otro.

**Desafío / Insubordinación** - No someterse a la autoridad, desobediencia, incumplimiento de una solicitud razonable de un empleado de la Junta Escolar, no decir la verdad cuando lo solicite un empleado de la Junta Escolar.

**Desafío de la Autoridad y las Reglas de la Escuela:** El desafío flagrante u hostil de la autoridad de un miembro del personal escolar, conductor de autobús o cualquier otro adulto que tenga autoridad.

**Destrucción de propiedad escolar (Menor)** - Destruir o desfigurar deliberadamente la propiedad de la escuela por un valor de menos de \$ 300.

**Destrucción de propiedad escolar (Mayor)** - Destruir o desfigurar deliberadamente la propiedad de la escuela por un valor de más de \$ 300.

**Conducta desordenada (Menor)** - Cualquier acto que interrumpa sustancialmente la conducta ordenada de una función escolar o que interrumpa sustancialmente el ambiente de aprendizaje ordenado.

**Conducta desordenada (Mayor)** - Participar en una conducta desordenada que interfiere gravemente con el funcionamiento ordenado de la escuela o en una función escolar, o que representa una amenaza para la salud, seguridad o bienestar de los demás, o causa lesiones personales, o daña o destruye propiedad pública o privada

**Violación del Código de Vestimenta** - Incumplimiento de la póliza del código de vestimenta establecida.

**Venta y distribución de Drogas (SESIR):** La fabricación, cultivo, venta, compra o distribución de cualquier droga, narcótico, sustancia controlada o sustancia representada como droga (o parecida), narcótico o sustancia controlada.

**Posesión / Uso de Drogas (SESIR)** - El uso o posesión de cualquier droga, narcótico, sustancia controlada o cualquier sustancia cuando se usa para la intoxicación química. El uso significa que la persona queda atrapada en el acto de usar, admite usar o se descubre que usó drogas en el curso de una investigación.

**Peleas (Menor)** - Incidentes que involucran contacto personal incluyendo: empujar, tumbar, actuar agresivamente hacia otro estudiante o intentar pelear, lo que podría incluir lo siguiente: instigar, incitar / atraer peleas verbalmente o a través de las redes sociales.

**Peleas (Mayor)** - Combate mutuo y / o altercado mutuo. Cuando dos (2) o más personas participan mutuamente en el uso de la fuerza o violencia física que requiere ya sea restricción física o resulta en lesiones que requieren primeros auxilios o atención médica.

**Falsificación (Menor)** - Hacer o modificar un documento de manera fraudulenta o falsa.

**Falsificación (Mayor)** - Hacer una comunicación por escrito falsa o engañosa a un miembro del personal escolar con la intención de engañar, o bajo circunstancias que razonablemente se usarían para engañar al miembro del personal, o para producir o poseer cualquier documento falso, artículo o registro representado como un documento, artículo o registro escolar auténtico.

**Pandillas (SESIR)** - Participar en cualquier acto verbal, escrito o físico que esté asociado con convertirse en miembro de una pandilla, ser miembro de una pandilla o participar en rituales o comportamientos identificados como pandillas en el centro escolar, transporte , o en un programa o actividad patrocinado por la escuela.

**Acoso (SESIR)** - Cualquier gesto amenazante, insultante o deshumanizante, uso de datos o software de computadora, o conducta escrita, verbal o física que: (1) cause temor razonable de dañar a su persona o daño a su propiedad a un estudiante o empleado escolar; (2) tiene el efecto de interferir sustancialmente con el rendimiento educativo, las oportunidades o los beneficios del alumno; o (3) tiene el efecto de interrumpir sustancialmente el funcionamiento ordenado de una escuela, incluyendo cualquier curso de conducta dirigido a una persona específica que haya causado angustia emocional sustancial en dicha persona y que no tenga un propósito legítimo.

**Novatadas (SESIR)** - Cualquier acción que ponga en peligro la salud mental o física o la seguridad de un estudiante en una escuela en cualquiera de los grados 6 a 12 para propósitos de iniciación o admisión o afiliación con cualquier organización sancionada por la escuela. Las "Novatadas" incluyen, pero no se limitan a: (1) presionar, coaccionar u obligar a un estudiante a participar en un comportamiento ilegal o peligroso; o (2) cualquier brutalidad de naturaleza física, como azotes, golpes, bandas o exposición a los elementos.

**Homicidio / Asesinato / Homicidio involuntario (SESIR)** - El asesinato injustificado de un ser humano por otro.

**Instigar una Pelea** - Una persona que instiga, incita o alienta una pelea o confrontación entre individuos.

**Secuestro (SESIR)** - Secuestro de un individuo. Confinar, secuestrar o encarcelar a otra persona en contra de su voluntad y sin una autoridad legal, por fuerza, o por amenaza.

**Latrocinio/ Robo (SESIR)** - Obtener, poseer, vender, utilizar, disponer o intentar obtener, poseer, vender, usar o disponer de la propiedad de otra persona con la intención de privarla temporal o permanentemente de su propiedad o beneficio de la propiedad o apropiarse de la propiedad para su propio uso o para el uso de cualquier persona que no tenga derecho al uso de la propiedad sin el permiso o consentimiento del propietario o persona legalmente en posesión de la propiedad. El valor debe ser más de \$300.

**Violación de la Póliza de Medicamentos:** Incumplimiento de las reglas para la posesión o administración de medicamentos recetados y medicamentos de venta libre.

**Uso Indebido de la Computadora de la Escuela:** El uso de la computadora de la escuela para fines no educativos o uso no autorizado de una computadora o red de computadoras con la intención de eliminar, obstruir, interrumpir, alterar, dañar o de alguna manera causar el mal funcionamiento de la computadora, programas de la red o datos.

**Robo de vehículos motorizados** - El robo de un vehículo de motor de cualquier propiedad perteneciente y operada por el SCSD.

**Otro (Menor)** - Incidentes menores que no encajan dentro de las otras definiciones.

**Otro (Mayor) (SESIR):** Incidentes importantes que no se ajustan a las otras definiciones. Cualquier incidente serio y dañino que resulte en la necesidad de intervención de la fuerza policial no clasificada de otra manera en la lista SESIR. Algunos ejemplos incluyen a estudiantes que producen o utilizan a sabiendas dinero falso, participan en actividades de apuestas, posesión de pornografía infantil, posesión de parafernalia de drogas.

**Exhibición pública de afecto (PDA)** - Incumplimiento de la póliza establecida de PDA de la escuela individual.

**Robo (SESIR)** - La toma o intento de toma de cualquier cosa de valor que sea propiedad de otra persona u organización, bajo las circunstancias de confrontación de violencia, o amenaza de fuerza o violencia, y / o atemorizar a la víctima.

**Asalto Sexual (SESIR)** - Un incidente que incluye una amenaza de: violación, caricias, caricias indecentes, abuso sexual infantil o sodomía. Los estudiantes masculinos y femeninos pueden ser víctimas de agresión sexual. La amenaza debe incluir todos los elementos siguientes: (1) intención, (2) miedo y (3) capacidad.

**Agresión Sexual (SESIR)** - Cualquier acto sexual dirigido contra otra persona, por la fuerza o en contra de la voluntad de esa persona, o no a la fuerza ni en contra de la voluntad de esa persona cuando la víctima no es capaz de dar su consentimiento.

**Acoso Sexual (SESIR)** - Comportamiento sexual no deseado. Comportamiento verbal o físico no deseado y repetido con connotaciones sexuales por un adulto o estudiante que sea lo suficientemente severo o persuasivo para crear un ambiente educativo intimidante, hostil u ofensivo, que cause incomodidad o humillación o interfiera irracionalmente con el rendimiento o la participación escolar del individuo. Un incidente cuando una persona exige un favor sexual de otra persona bajo amenaza de daño físico o consecuencia adversa.

**Delito Sexual (Menor)** - Comportamiento no deseado de naturaleza sexual.

**Ofensa Sexual (Otro) (Mayor) (SESIR)** - Contacto sexual, incluyendo las relaciones sexuales, sin fuerza o amenaza de fuerza, sometiendo a un individuo a cometer gestos sexuales obscenos, actividad sexual o exponer partes del cuerpo privadas de manera lasciva.

**Faltar a Clase** - No informar o abandonar una clase, actividad o área asignada sin recibir la debida aprobación previa y / o seguir los procedimientos establecidos para la salida de una clase.

**Golpear / Adulto** - El toque o golpe no deseado y hostil a un empleado o voluntario de la escuela en contra de su voluntad.

**Golpear / Estudiante** - El toque o golpe no deseado y hostil a un estudiante en contra de su voluntad.

**\* Tardanza (Excesiva)** - Un estudiante será considerado que ha llegado tarde a la clase cuando él / ella no está en el salón de clase cuando suena la campana de tardanza. Cualquier estudiante que llegue tarde debe ir a la oficina de asistencia / para registrarse antes de asistir a clase.

**Robo (Menor)** - la toma, transporte, huida u ocultación no autorizada de la propiedad de otra persona que tenga un valor inferior a \$ 300, sin amenazas ni daños corporales.

**Amenaza / Intimidación (SESIR)** - Es infundir miedo a los demás. Una amenaza de causar daño físico a otra persona con o sin el uso de un arma que incluye todos los elementos siguientes: (1) intención (una intención de que la amenaza sea escuchada o vista por la persona que es el objeto de la amenaza) , (2) miedo (un temor razonable de ansiedad por parte de la persona que es el objeto de la amenaza de que la amenaza se pueda llevar a cabo), y (3) capacidad (la capacidad del delincuente para llevar a cabo la amenaza directamente o usando un arma u otro instrumento que se pueda obtener fácilmente).

**Lanzar / Propulsar Objetos:** Impulsar o tirar un objeto por medio de la fuerza que imparte movimiento.

**Posesión / Uso / Venta de tabaco (SESIR)** (Cigarrillos u otras formas de tabaco) - La posesión, uso, distribución o venta de tabaco o productos de nicotina en el plantel escolar, en eventos patrocinados por la escuela o en el transporte escolar por cualquier persona menor de edad de 18 años.

**Nota:** Esta definición incluye productos de tabaco en cualquier forma incluyendo, pero no limitado a productos de tabaco sintético, el uso de cigarrillos electrónicos o aparatos similares, y/o vaporear en ninguna manera.

**Traspaso (SESIR)** - La entrada no autorizada a propiedad de la Junta Escolar, a una función escolar o una actividad extracurricular, o permanecer en la propiedad de la Junta Escolar después de ser ordenado a abandonar ese lugar por un miembro del personal de la escuela o un oficial de la ley o mientras este sujeto a suspensión, expulsión o asignación a una escuela alternativa.

**Área / Lugar no Autorizado** - Estar presente en edificios, salones u otras áreas en un centro escolar restringido o no abierto al acceso de los estudiantes durante todo o partes de un día.

**Salida no Autorizada de la Escuela** - Fallo del estudiante de seguir los procedimientos apropiados para salir de la escuela.

**Ventas no Autorizadas** - La venta de productos que no ha sido autorizada por la administración.

**Intimidación sin Fundamento** - Después de una investigación completa y seguimiento de un incidente de intimidación (abuso) denunciado, el investigador determina que no hay pruebas suficientes para corroborar que el incidente cumple con los criterios de un acto prohibido según la definición de intimidación, según se detalla en la Ley “En Pie por Todos los Estudiantes” de Jeffrey Johnston (Sección 1006.147, FS).

**Acoso sin Fundamento** - Después de una investigación completa y seguimiento del incidente de hostigamiento denunciado, el investigador determina que no hay pruebas suficientes que demuestren que el incidente cumple con los criterios de un acto prohibido bajo la definición de acoso, como figura en la Ley “En Pie por Todos los Estudiantes” de Jeffrey Johnston (Sección 1006.147, FS).

**Vandalismo (Menor)** - La destrucción intencional, daño o desfiguración de propiedad pública o privada / personal sin el consentimiento del propietario o de la persona que tiene la custodia o el control de la misma. Esta definición incluye grafiti, así como el intento malicioso de dañar o destruir datos electrónicos. (El daño debe ser de \$ 1,000 o menos).

**Vandalismo (Mayor) (SESIR)** - La destrucción intencional, daño o desfiguración de propiedad pública o privada / personal sin el consentimiento del propietario o de la persona que tiene la custodia o el control de la misma. (El daño debe ser de \$ 1,000 o más para informar a SESIR).

**Infracción de Vehículos** - Incumplimiento de las normas y reglamentos establecidos acerca del privilegio de conducir y estacionar vehículos en el parqueo de la escuela, incluyendo el estacionamiento en áreas no autorizadas, conducir o estacionar sin el permiso adecuado, manejo inadecuado de vehículos en la escuela o un conductor no autorizado en el centro escolar.

**Arma (SESIR)** - Poseer, almacenar, distribuir, vender o comprar cualquier instrumento u objeto que pueda causar daño a otra persona, o ser utilizado para intimidar a otra persona, incluyendo, entre otros: navajas fijas, cuchillos plegables, cuchillos de hoja, navajas comunes, cuchillas de afeitar, cortadores de cajas, instrumentos de corte afilados, picos de hielo, puñales, cadenas, pipas, nunchakas, nudillos de bronce, estrellas chinas, macanas, irritantes químicos, macis, gas lacrimógeno, gas pimienta, gases venenosos, disparos con cabestrillo, armas o dispositivos eléctricos, pistolas de arranque, pistolas paralizantes, pistolas BB o de perdigones, propulsores y armas de juguete. La posesión de una navaja de bolsillo común está exenta del requisito estatal de expulsión de tolerancia cero, según la Sección 1006.07 (2), F.S. Sin embargo, oficiales de la ley deben ser notificados de cualquier arma o cuchillo, incluyendo navajas de bolsillo comunes, para su investigación.

Nivel I	Nivel II	Nivel III
Lenguaje abusivo, profano, obsceno, discriminación / materiales discriminatorios dirigidos a un estudiante	Lenguaje abusivo, profano, obsceno, discriminación /materiales discriminatorios dirigidos a adultos	Posesión / uso / venta de alcohol SESIR
Mala conducta en el autobús	contrabando	Incendios provocados SESIR
Violación del teléfono celular / dispositivo electrónico	Implemento Peligrosos	Asalto / Ataque Físico SESIR
Trampa/Plagio	Destrucción de Propiedad Escolar (Menor)	Amenazas de Bombas/Explosivos
Interrupción de Clase/Escuela (Menor)	Conducta Desordenada (Mayor)	Allanamiento de Moradas
Conducta Desordenada (Menor)	Peleas (Menor)	Abuso SESIR
Violación del código de vestimenta	Falsificación (Mayor)	Interrupción de Clases / Escuela (Mayor) SESIR
Falsificación (Menor)	Instigar una pelea	Combustibles / Fuegos artificiales
Violación de la Póliza de Medicamentos	Violación de la Póliza de Medicamentos	Contrabando
Uso indebido de la Computadora de la Escuela	Mensajes Sexuales de texto/Posesión de pornografía en aparatos electrónicos	Implemento Peligroso
Otro (menor)	Golpear / Adulto	Destrucción de la Propiedad Escolar (Mayor)
Exhibición Pública de Afecto (PDA)	Golpear (Estudiante)	Venta y Distribución de Drogas SESIR
Faltar a Clase	Robo (Menor)	Posesión / Uso de Drogas SESIR
Tardanza (Excesiva)	Posesión / Uso / Venta de Tabaco SESIR	Pelea (Mayor)
Lanzar / Propulsar Objetos	Vandalismo (Menor)	Pandillas SESIR
Área / Lugar no Autorizado	Desafío / Insubordinación	Acoso SESIR
Salida no Autorizada de la Escuela	Desafío de la Autoridad y las Reglas de la Escuela	Novatadas SESIR
Ventas no Autorizadas		Homicidio / Asesinato / Homicidio sin Premeditación SESIR
Intimidación sin Fundamento		Secuestro SESIR
Acoso sin fundamento		Hurto / Robo SESIR
Infracción de Vehículos		Robo de Vehículos Motorizados
		Otro (Mayor) SESIR
		Robo SESIR
		Mensajes sexuales de texto/distribución de pornografía en aparatos electrónicos o en el internet de

		grabaciones o imágenes inapropiadas de naturaleza sexual
		Asalto sexual SESIR
		Agresión Sexual SESIR
		Acoso sexual SESIR
		Ofensa sexual Otro (mayor) SESIR
		Golpear / Adulto
		Golpear / Estudiante
		Amenaza / Intimidación SESIR
		Traspasar SESIR
		Vandalismo (Mayor) SESIR
		Arma SESIR

## ACCIONES

Consecuencias Administradas por el Maestro  
Castigo Corporal  
Castigo Corporal por Padre  
Asignación Obligatoria  
Contacto con los Padres  
Conferencia de Padres  
Amonestación Verbal / Advertencia  
Colocación en Escuela Alternativa  
Tiempo de Espera de Castigo  
Disculpa por Escrito  
Referido al Consejero  
Referido a MTSS  
Detención durante el almuerzo  
ISS  
Suspensión de Computadora  
Expulsión de Computadora  
Grupo de trabajo  
Detención  
Contrato de Comportamiento  
Cambio de Horario de Casos  
Restitución  
Suspensión del Privilegio de Manejar / Estacionamiento  
Suspensión del Privilegio de Almuerzo  
Suspensión de Privilegios  
Eliminados del Programa de Después de la Escuela / Escuela de Verano  
Clase de Tecnología en el Internet  
Suspensión del Autobús

OSS

OSS Pendiente de Manifestación  
Requisito de Entrenamiento de Padres  
Expulsión sin derecho a Servicios Educativos  
Expulsión con derecho a Servicios Educativos  
Suspensión extendida, pendiente a juicio  
Aislamiento  
Restricción mecanizada  
Restricción física  
Otro, definido por SESIR  
Cambio de plantel  
Otro

## SECCION V: DEBIDO PROCESO

### DEBIDO PROCESO PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENSIONES

Un estudiante acusado de un delito, lo que a juicio de la persona designada /director, requeriría suspensión de la escuela o del autobús, tienen los siguientes procedimientos de debido proceso. Si un estudiante es formalmente acusado de un delito que ocurre fuera de propiedad del SCSO por un fiscal, el director / designado determinará si la presencia del estudiante en la escuela amenaza el ambiente ordenado o la seguridad de los demás. Se debe programar una audiencia administrativa si se determina que se confirma el cargo de delito grave. La información se proporcionará al Superintendente, quien determinará la duración de la suspensión mediante una ubicación administrativa en una escuela alternativa. La recomendación de expulsar a un estudiante será determinada por el Superintendente y presentada a la Junta Escolar si el estudiante es declarado culpable de un delito grave. Procedimientos adicionales para los estudiantes con discapacidades se describen en la sub-sección de ESE: Suspensión y Expulsión. En situaciones de emergencia, estos procedimientos pueden ser modificados siempre y cuando se hagan esfuerzos razonables para proporcionar las oportunidades substancialmente similares al debido proceso.

**Paso 1** - El estudiante debe ser informado por el director / designado de la razón (es) para la consideración de la suspensión de la escuela o del bus escolar (sin exceder 10 días).

**Paso 2** - El estudiante debe tener la oportunidad de presentar su versión de los hechos, ya sea verbalmente o por escrito y debe tener la oportunidad de presentar testigos del incidente

**Paso 3** - El director / designado hará una determinación en cuanto a si el estudiante es culpable de mala conducta, y si es así, cuáles serán los términos de la respuesta disciplinaria. El estudiante será informado de la determinación. Si la determinación es imponer la suspensión, la notificación de suspensión deberá ser por escrito. La siguiente información debe ser incluida en la notificación por escrito de la suspensión al padre / tutor del estudiante menor de edad, o el estudiante adulto, y el Superintendente:

- Naturaleza de la infracción.
- La fecha de la ofensa, La fecha de inicio de la suspensión y la fecha en la cual el estudiante puede regresar
- Cualquier condición que es parte de la suspensión, tal como una reducción posible de la suspensión



**Paso 4** - El director / designado deberá reportar cada suspensión de la escuela o el bus escolar por escrito al padre / tutor del estudiante y al superintendente / designado. Cualquier aviso de suspensión a un padre / guardián / estudiante deberán ser entregadas personalmente por el director o un miembro del personal administrativo, o se enviarán por correo de primera clase, si el director o un miembro del personal administrativo documenta un contacto personal (no un intento o un mensaje grabado) con el padre / tutor acerca de la suspensión y que el papeleo se está enviando por correo. Si no se puede hacer contacto con el padre / tutor, el aviso puede ser enviado por correo certificado. Este informe será enviado por correo y entregado dentro de 24 horas del inicio de la suspensión o de la jornada laboral ordinaria siguiente. Los esfuerzos razonables se harán para comunicarse con el padre / tutor antes del inicio de la suspensión. Si el padre / tutor no puede ser contactado antes del inicio de la suspensión, el director / designado puede determinar que la suspensión comenzará sin el previo contacto con el padre / tutor.

- **Paso 5** - El estudiante y el padre / tutor tienen derecho a una conferencia con el director / designado a petición de los padres / tutores para apelar la disciplina impuesta. El director tiene la facultad de reducir o cancelar la suspensión si se considera que hacerlo sería en el mejor interés del estudiante y de la escuela.

- **Paso 6** - Si el padre/tutor siente que el debido proceso no fue proporcionado, puede apelar poniéndose en contacto con la oficina de Servicios Estudiantiles o con el Asistente del Superintendente para Administración para seguir discutiendo el asunto. Esto no debe interpretarse como que el administrador del Distrito pueda sustituir el juicio del director.

## **PROCEDIMIENTOS DE DEBIDO PROCESO PARA LA EXPULSIÓN Y COLOCACION EN ESCUELA ALTERNA** (Iguales a la suspensión)

### **DEBIDO PROCESO PARA LA EXPULSION DE LA ESCUELA**

A un estudiante acusado de un delito que, según la opinión del director / persona designada, puede exigir su expulsión de la escuela o del autobús, se le concederá el debido proceso como se describe a continuación. Procedimientos adicionales para los estudiantes con discapacidades se describen en la sub-sección de ESE: Suspensión y Expulsión. En situaciones de emergencia, estos procedimientos pueden ser modificados, siempre y cuando se hagan esfuerzos razonables para proporcionar oportunidades substancialmente similares.

**Paso 1** - El estudiante debe ser informado por el director / designado de la razón para la consideración de la expulsión.

**Paso 2** - El estudiante debe tener la oportunidad de presentar su versión de los hechos, ya sea verbalmente o por escrito y debe tener la oportunidad de presentar testigos del incidente.

**Paso 3** - El director / designado hará una determinación en cuanto a si el estudiante es culpable de mala conducta, y si es así, cuáles serán los términos de la respuesta disciplinaria. El estudiante será informado de la determinación. Si el director / designado determina que existen motivos suficientes para la expulsión, el director / designado deberá informar al estudiante de la suspensión de la escuela por diez días y que una recomendación de expulsión se está considerando.

**Paso 4** - El director / designado deberá informar por escrito a los padres / tutores del estudiante y al Superintendente que el estudiante ha sido suspendido por diez días y que una recomendación de expulsión se está considerando. Cualquier aviso de suspensión a un estudiante adulto o el padre / tutor o guardián de un estudiante menor de edad, deberán ser entregadas personalmente por el director o un miembro del personal administrativo, o se enviarán por correo de primera clase si el director o un miembro del personal administrativo documenta un contacto personal (no un intento o un mensaje grabado) con el padre / tutor acerca de la suspensión y que el papeleo se está enviando por correo. Si no se puede hacer contacto con el padre / tutor, el aviso puede ser enviado por correo certificado. Este será enviado por correo dentro de 24 horas del inicio de los 10 días de suspensión o en el próximo día regular de trabajo. Esfuerzo razonable será hecho para contactar al padre / tutor antes del inicio de la suspensión. Si el padre / tutor no puede ser contactado antes del inicio de la suspensión, el director / designado puede determinar que la suspensión comenzará sin previo contacto con el padre / tutor.

**Paso 5** - El Superintendente / designado revisará la recomendación del director para la expulsión dentro de cinco días siguientes a la recepción y recomendará las medidas que considere apropiadas. El Superintendente notificará a los padres / tutores y el director / designado de la decisión dentro de las 24 horas.

**Paso 6** - El padre / tutor tiene derecho a una audiencia con el Superintendente / designado para apelar la extensión o imposición de una expulsión. La audiencia será de carácter informal y se concederá con previa solicitud por escrito.

**Paso 7** - Los padres del estudiante / tutor o el estudiante adulto serán informados de las alternativas apropiadas, y de los cambios que se harán en la asignación del estudiante o en un programa.

**Paso 8** - Si el Superintendente decide recomendar la expulsión, el padre / tutor será notificado por correo certificado de la audiencia en la que el Consejo Escolar tendrá en cuenta la recomendación. Si no se solicita una audiencia por escrito en forma oportuna, se considerará una renuncia al derecho del estudiante a una audiencia para disputar los cargos.

**Paso 9** - El padre / tutor tiene el derecho de comparecer ante la Junta Escolar, según lo señalado, dependiendo de las circunstancias que llevaron a la expulsión, la cual actuará por recomendación del Superintendente para expulsión.

**Paso 10** - Un estudiante que sea expulsado del Distrito Escolar por acción de la Junta no deberá gozar de una nueva audiencia ante la Junta Escolar a menos que la evidencia previa ha demostrado ser falsa o una nueva evidencia se introduce que se omitió en la audiencia original. La solicitud de una nueva audiencia será hecha por el padre / tutor al Superintendente / designado. La oficina del superintendente deberá determinar si la expulsión se oír de nuevo por el Consejo Escolar.

**Nota:** El Superintendente / designado puede recomendar al Consejo Escolar la expulsión de un estudiante que sea encontrado culpable de un delito grave. Sin embargo, cualquier estudiante sujeto a disciplina o expulsión por posesión ilegal o uso de cualquier sustancia bajo el Capítulo 893, Estatutos de la Florida, puede tener derecho a una exención de la disciplina o expulsión,

si el estudiante divulga información que conduzca al arresto y condena de la persona que suministra tal sustancia controlada o si el estudiante revela voluntariamente la posesión ilegal de una sustancia controlada antes de la detención. A los efectos de esta sección, "revela de manera voluntaria" significa que el individuo se entrega por su propia voluntad, sin coacción de las influencias externas. [§ 1006.09, Estatutos de la Florida]

### **ESE: SUSPENSIONES Y EXPULSIONES**

Los estudiantes con discapacidades identificadas como estudiantes de educación excepcional pueden ser suspendidos de acuerdo con la política del SCSD por un total de diez días. En caso de incumplimiento grave de conducta que implique la salud, la seguridad y el bienestar de los estudiantes y empleados del SCSD, alternativas apropiadas para permitir que el estudiante continúe recibiendo los programas y servicios educativos durante la suspensión puede incluir, pero no están limitados a, un programa de jornada reducida, traslado a una ubicación más restrictiva durante un período de tiempo determinado, la asistencia a clases especiales, jornada escolar modificada (es decir, el estudiante puede venir a la escuela al final del día escolar para el programa de instrucción), instrucción en el hogar, y otras opciones.

Cualquier recomendación para la expulsión de cualquier estudiante de educación excepcional con una discapacidad se hará de conformidad con las normas promulgadas por la Junta de Educación del Estado y Reglas Federales indicada en IDEA. La expulsión de un estudiante de educación excepcional no dará lugar a una cesación completa de los servicios educativos. El Distrito es responsable de proporcionar la educación del estudiante durante la expulsión, de acuerdo con un plan de educación revisada individual (IEP). El director / designado es responsable de tomar las medidas adecuadas en consonancia con la póliza de la Junta Escolar y de las garantías de proceso para los Padres de Estudiantes con Discapacidades. Los siguientes procedimientos deben seguirse para la expulsión de los estudiantes de educación excepcional:

- **Paso 1** - El director será responsable de convocar a un comité de manifestación. El comité deberá incluir, pero no está limitado a, el Director de Servicios Estudiantiles / designado, el psicólogo de la escuela, el consejero, especialistas de ESE escolar, la maestra de ESE involucrada y el director / designado administrativo. Procedimientos de notificación / invitación al padre / tutor deben ser seguidos.
- **Paso 2** - El comité revisará el IEP del estudiante y determinará si la conducta del estudiante está relacionada con la excepcionalidad del estudiante. Esta decisión se tomará en consideración a la hora de revisar toda la evidencia y formulación de recomendaciones. Si el comité determina que el comportamiento del estudiante está relacionado a su excepcionalidad, el equipo puede modificar el IEP del estudiante de acuerdo con las necesidades actuales, y la expulsión no se aplicará (cesación de los servicios educativos no es una opción para un estudiante con una discapacidad). Los procedimientos de la Junta Estatal de las Reglas de Educación se aplicarán cuando la conducta de un estudiante no guarda relación con la excepcionalidad.
- **Paso 3** - La decisión del comité deberá ser documentado. El IEP del estudiante puede ser revisado para reflejar una modificación del actual programa especial o una colocación en escuela alternativa, o una indicación de que la excepcionalidad no es un factor precipitante y que se espera que el estudiante se comporte de acuerdo con las reglas del Código de Disciplina y Conducta de Estudiantes del Distrito Escolar de Suwannee
- **Paso 4** - Cualquier cambio de ubicación escolar del estudiante a un ambiente educativo alternativo debe ser revisado dentro de 45 días. El director / designado de la escuela de origen del estudiante debe asistir a la reunión para revisar la colocación de educación alternativa provisional, antes de extender el cambio alternativo o regresar al estudiante a su escuela de origen.
- **Paso 5** - El director / designado es responsable de tomar las medidas adecuadas en consonancia con la póliza de la Junta Escolar y de las garantías procesales para los Padres de Estudiantes con Discapacidades.

### **PROGRAMAS DE CONSEJERIA ESCOLAR**

Todas las escuelas del SCSD tienen consejeros escolares certificados que ofrecen una variedad de servicios a los estudiantes. Estos servicios se presentan a los estudiantes en las clases, grupos pequeños, y en sesiones individuales. Si usted no desea que su hijo tenga acceso a estos programas y actividades, por favor notifique al director de la escuela por escrito.



DISTRITO ESCOLAR DEL CONDADO SUWANNEE  
CALENDARIO ESCOLAR  
2019-2020

MY CHOICE for High Quality Education!

Julio 2019					
Julio 1-31: Trabajo de Verano Julio 4: Día Feriado	1	2	3	4	5
	8	9	10	11	12
	15	16	17	18	19
	22	23	24	25	26
	29	30	31		

Enero 2020					
Enero 1-3: Vacaciones de Navidad Enero 6: Día de Trabajo de Maestros Enero 7: Regreso de Estudiantes Enero 17: Día de DP Enero 20: Día de MLK (Feriado)			1	<del>2</del>	<del>3</del>
	<del>6</del>	7	8	9	10
	13	14	15	16	<del>17</del>
	20	21	22	23	24
	27	28	29	30	31

Agosto 2019					
Agosto 5: Semanas de 6 días Agosto 5-9: Pre-Planeamiento Agosto 12: Primer Día Estudiantil Agosto 26: Día de DP				1	2
	5	6	7	8	9
	12	13	14	15	16
	19	20	21	22	23
	<del>26</del>	27	28	29	30

Febrero 2020					
Febrero 14: Día de DP Febrero 17: Día de los Presidentes	3	4	5	6	7
	10	11	12	13	<del>14</del>
	17	18	19	20	21
	24	25	26	27	28

Septiembre 2019					
Septiembre 2: Día Laboral (feriado) Septiembre 23: Día de DP	2	3	4	5	6
	9	10	11	12	13
	16	17	18	19	20
	<del>23</del>	24	25	26	27
	30				

Marzo 2020					
Marzo 13: Final del 3er Trimestre (45 días) Marzo 16: Día de Trabajo de Maestros Marzo 23: Día de DP del Distrito Escolar	2	3	4	5	6
	9	10	11	12	13
	<del>16</del>	17	18	19	20
	<del>23</del>	24	25	26	27
	30	31			

Octubre 2019					
Octubre 11: Final del primer Trimestre (42 días) Octubre 14: Día de Trabajo para Maestros Octubre 28: Día de DP		1	2	3	4
	7	8	9	10	11
	<del>14</del>	15	16	17	18
	21	22	23	24	25
	<del>28</del>	29	30	31	

Abril 2020					
Abril 10: Viernes Santo (Feriado) Abril 20-24: Vacaciones de Primavera Abril 27: Día de DP			1	2	3
	6	7	8	9	10
	13	14	15	16	17
	20	21	22	<del>23</del>	<del>24</del>
	27	28	29	30	

Noviembre 2019					
Noviembre 11: Día de los Veteranos Noviembre 25-29: Vacaciones de Acción de Gracias					1
	4	5	6	7	8
	11	12	13	14	15
	18	19	20	21	22
	25	26	27	28	29

Mayo 2020					
Mayo 25: Día Memorial (Feriado) Mayo 28-29: Salida Temprana Mayo 29: Final del 4to Trimestre (45 días) Mayo 29 Último día estudiantil					1
	4	5	6	7	8
	11	12	13	14	15
	18	19	20	21	22
	25	26	27	28	29

Diciembre 2019					
Diciembre 20: Salida Temprana Diciembre 20: Final del 2do Trimestre (42 días) Diciembre 23-31: Vacaciones de Navidad	2	3	4	5	6
	9	10	11	12	13
	16	17	18	19	20
	23	24	25	26	27
	30	31			

Junio 2020					
Junio 1: Post-Planeamiento Junio 1-30: Horario de Verano	1	2	3	4	5
	8	9	10	11	12
	15	16	17	18	19
	22	23	24	25	26
	29	30			

Día de DP – Feriado para los estudiantes.

Feriado para empleados de 10/11 meses, maestros, estudiantes, choferes, empleados de servicios de alimentos y paraprofesionales.

Día de Trabajo para Maestros –Feriado para estudiantes, choferes, empleados del servicio de Alimentos y paraprofesionales (según lo asignado)

Feriado para **TODOS** los empleados y estudiantes

\* Días de Salida Temprana pueden estar sujetos a cambios con notificación anticipada  
\* Los días de DP pueden ser convertidos a días regulares de clases si se necesitan recuperar días debido a tormentas.

Aprobado por SCSB 12/18/2018  
Revisado 04/09/2019



**MY CHOICE for High Quality Education!**

**Pre-Planeamiento: Agosto 5 – 9, 2019**

**Post-Planeamiento: Junio 1, 2020**

**FECHAS DE PERIODOS DE NUEVE Y REPORTES**

Primer Trimestre:

Reportes de Progreso son repartidos	viernes 14 de septiembre 2019
Fin del Primer Trimestre/Mitad de primer Semestre	viernes 11 de octubre 2019
Reportes de Grados repartidos	viernes 18 de octubre 2019

Segundo Trimestre:

Reportes de Progreso son repartidos	viernes 15 de noviembre 2019
Fin del Segundo Trimestre/Fin del Primer Semestre	viernes 20 de diciembre 2019
Reportes de Grados repartidos	viernes 10 de enero 2020

Tercer Trimestre:

Reportes de Progreso son repartidos	viernes 7 de febrero 2020
Fin del Tercer Trimestre/Mitad del Segundo Semestre	viernes 13 de marzo 2020
Reportes de Grados repartidos	viernes 20 de marzo 2020

Cuarto Trimestre:

Reportes de Progreso son repartidos	viernes 17 de abril 2020
Fin del Tercer Trimestre/Fin del Segundo Semestre	viernes 29 de mayo 2020

La oficina de la escuela es responsable de la distribución de grados al final del año.

**DIAS DE TRABAJO DE MAESTROS**

Octubre 14, 2019	Enero 6, 2020	Marzo 16, 2020
------------------	---------------	----------------

**Días de Desarrollo Profesional (DP) (Días de 7.25 horas – Excepto \*\*El día DP del Distrito)**

Agosto 26, 2019	Enero 17, 2020	Abril 27, 2020
Septiembre 23, 2019	Febrero 14, 2020	
Octubre 28, 2019	Marzo 23, 2020**	

**DIAS FERIADOS 12-Meses**

4 de Julio 2019	23-31 de Diciembre 2019	10 de Abril 2020
2 de Septiembre 2019	1 de Enero 2020	20-22 de Abril 2020
11 de Noviembre 2019	20 de Enero 2020	25 de Mayo 2020
25-29 Noviembre 2019	17 de Febrero 2020	

**DIAS FERIADOS Estudiantes**

Agosto 26, 2019	Noviembre 25-29, 2019	Marzo 23, 2020
Septiembre 2, 2019	Diciembre 23-31, 2019	Abril 10, 2020
Septiembre 23, 2019	Enero 1-6, 2020	Abril 20-27, 2020
Octubre 14, 2019	Enero 17-20, 2020	Mayo 25, 2020
Octubre 28, 2019	Febrero 14-17, 2020	
Noviembre 11, 2019	Marzo 16, 2020	

**DIAS FERIADOS PAGADOS PARA MAESTROS (6)**

Día Laboral	Navidad
Día de Veteranos	Día de Martin Luther King Jr.
Día de Acción de Gracias	Día de los Presidentes

- **Paraprofesionales** trabajaran todos los días estudiantiles, seis (6) días de Desarrollo Profesional (DP), más cinco (5) días de los siguientes determinados por el/la principal: Pre-Planeamiento, Post-Planeamiento, días de trabajo para maestros.
- **Servicio de Comida y Choferes** trabajaran seis (6) días de Desarrollo Profesional determinados por su supervisor.
- Personal de 10 meses trabajan 196 días.
- Personal de 11 meses trabajan 216 días.

Aprobado por SCSB 12/18/2018  
Revisado 04/09/2019

## DIRECTORIO DE LAS ESCUELAS DEL DISTRITO DE SUWANEE

### ESCUELAS:

Escuela Primaria de Branford-----	935-5700
Consejero(a) -----	935-5704
Enfermera-----	935-5705
Escuela Secundaria de Branford-----	935-5600
Oficina de Asistencia Escolar -----	935-5601
Departamento Atlético -----	935-5620
Consejero(a) (Grados 9-12) -----	935-5607
Consejero(a) (Grados 6-8) -----	935-5608
Enfermera-----	935-5609
Escuela Primaria de Suwanee (Segundo-Tercer Grado) -----	647-4400
Consejero (a) -----	647-4453
Enfermera -----	647-4465
Universidad Técnica "RIVEROAK" -----	647-4200
Escuela Nocturna / Educación Comunitaria -----	647-4200
Servicios Estudiantiles -----	647-4210
Ayuda Financiera -----	647-4214
Escuela Secundaria de Suwanee -----	647-4000
Departamento Atlético -----	647-4046
Oficina de Asistencia Escolar -----	647-4004
Consejero(a) -----	647-4005
Enfermera-----	647-4023
Escuela Intermedia de Suwanee (Cuarto-Quinto Grado) -----	647-4700
Consejero (a) -----	647-4704
Enfermera -----	647-4710
Escuela Pre-Secundaria (Media) de Suwanee -----	647-4500
Consejero(a) -----	647-4507
Enfermera-----	647-4513
Escuela Primaria de Suwanee (Pre-Kindergarten-Primer Grado) -----	647-4300
Consejero(a) -----	647-4305
Enfermera-----	647-4307
Escuela Virtual de Suwanee-----	647-4248
Coordinador-----	647-4243

### DEPARTAMENTOS DEL DISTRITO:

Asistente del Superintendente para Administración -----	647-4610
Asistente del Superintendente para Instrucción-----	647-4647
Representante de padres de ESE-----	647-4640
Instalaciones -----	647-4156
Programas Federales -----	647-4638
Finanzas -----	647-4608
Servicio de Comida -----	647-4177
Escuela en casa/Escuela Virtual-----	647-4243
Defensor de personas sin hogar-----	647-4638
Recursos Humanos -----	647-4634
Tecnología de Informática -----	647-4100
Junta Escolar del Distrito (Oficina) -----	647-4600
Seguridad Escolar-----	647-4628
Servicios Estudiantiles -----	647-4630
Superintendente de las Escuelas -----	647-4600
Escuela de Oportunidad de Suwanee-----	647-4024
Oficina de Transporte (7:00 am - 4:00 pm) -----	647-4125
Taller de Transporte (5:00 a.m.-7:00 a.m. y 4:00 pm - 5:00 pm) -----	647-4141